

VII.2. FUNCIÓN DE GASTO 3 “SALUD”, ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 379 “ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA”

(FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
ANTES PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO)

Auditoría ASCM/146/19

FUNDAMENTO LEGAL

La auditoría se llevó a cabo mediante el oficio núm. ASCM/200/085, de fecha 7 de mayo de 2020, el titular de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) comunicó a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, el inicio de la revisión y verificación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019; asimismo con el oficio núm. ASCM/20/0138, de fecha 17 de junio de 2020, se le informa a la Fiscalía General de Justicia, el inicio de la revisión y verificación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente a dicho ejercicio presupuestal, en el Órgano a su digno cargo de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado.

Ante la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2019, atendiendo las recomendaciones indicadas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México. Al respecto, con fundamento en el artículo 6, fracciones XIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, se aperturó el inicio de la auditoría identificada con clave ASCM/146/19, 3 “Salud”, Actividad Institucional 379 “Atención Integral a Víctimas de Violencia”.

ANTECEDENTES

En la revisión del Informe de Cuenta Pública 2019, Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, se identificó que la Fiscalía General de Justicia (FGJ), antes Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (PGJ), reportó para la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, un avance superior del 12.1 % (24,895 personas) respecto a su programación original de 22,207 personas. Por otra parte, el presupuesto aprobado fue de 45,450.0 miles de pesos y el ejercido de 56,987.0 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 11,537.0 miles de pesos, equivalente a 25.3%.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de la presente auditoría se sustentó en los criterios, contenidos en el Manual de Selección de Auditorías aplicable: “Importancia Relativa”, ya que en la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, la variación del presupuesto ejercido fue mayor en 25.3% respecto del originalmente aprobado; “Propuesta e Interés Ciudadano”, toda vez que el sujeto de fiscalización fue objeto de denuncias ciudadanas y del Buzón Ciudadano de esta Auditoría Superior de la Ciudad de México, además de tratarse de una actividad de impacto social, en virtud de que genera una repercusión o beneficio para los habitantes de la Ciudad de México; y “Presencia y Cobertura”, a fin de garantizar que eventualmente se revisen todos los rubros susceptibles de ser auditados por estar contenidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México y toda vez que esta actividad no ha sido fiscalizada mediante una Auditoría de Desempeño.

OBJETIVO

El objetivo de la revisión consistió en fiscalizar las acciones de la FGJ, para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” consistentes en brindar atención y servicios integrales especializados en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la atención y acceso a la justicia de las mujeres y menores de 12 años víctimas de violencia de género.

ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

1. Se evaluaron los resultados obtenidos por la FGJ, respecto de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” realizados por la FGJ. La revisión comprendió las vertientes Evaluación del Control Interno, Competencia de los Actores, Eficacia, Eficiencia y Economía.

Respecto a la evaluación del control interno, se revisaron los mecanismos implementados por el sujeto fiscalizado para contar con una seguridad razonable, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional y la normatividad aplicable, considerando

los componentes Ambiente de Control, Administración de Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación, así como Supervisión de Mejora Continua

Por lo que se refiere a la Competencia de los Actores, se determinó si el sujeto fiscalizado fue competente para realizar las acciones contenidas en la actividad institucional en revisión; si la FGJ contó con perfiles de puesto; y si el personal asignados a la actividad institucional cubrió los requisitos de éstos. Asimismo, se verificó si los servidores públicos recibieron la capacitación respectiva, conforme a la normatividad aplicable.

Para la Eficacia, se revisaron los resultados alcanzados respecto de los objetivos y metas establecidos, así como la transparencia y rendición de cuentas, específicamente lo reportado en el Informe de Cuenta Pública, la información pública en su portal de transparencia, así como los mecanismos de medición y evaluación implementados.

En relación con la Eficiencia, se midió y calificó cómo se utilizaron los recursos humanos, materiales y financieros; para ello, se verificaron y analizaron los instrumentos, métodos y procedimientos con los cuales operó el sujeto fiscalizado para cumplir los objetivos planteados en la actividad institucional.

En lo concerniente a la Economía, se verificó que el sujeto fiscalizado haya contado con medidas de racionalidad y austeridad, y si éstas contribuyeron al logro de los objetivos de la actividad institucional en revisión.

2. Para el desarrollo de las pruebas de cumplimiento de las vertientes de control interno, competencia de los actores, eficacia, eficiencia y economía, se realizó un muestreo dirigido o intencional y se seleccionaron elementos del universo según el criterio del auditor, debido a que se encontró que los documentos contienen elementos comunes en su aplicación general y que los tiempos de atención de los procedimientos son extensos.

Para la evaluación del control interno, se determinó la aplicación de 12 cuestionarios de control interno al personal que intervino en la operación de la actividad institucional 379 "Atención integral a víctimas de violencia".

En relación con la vertiente Competencia de los Actores, se determinó como muestra a revisar 40 expedientes, lo que representó el 100.0% de los servidores públicos de estructura

que operaron la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”. Asimismo, en lo que respecta a la capacitación, se verificó el 100.0% del Programa Anual de Capacitación, respecto de los 20 cursos programados.

En cuanto a la vertiente Eficacia, se determinó la revisión documental de las acciones realizadas en el marco de la actividad institucional en revisión, a fin de corroborar la participación de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan), el Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), el Centro de Apoyo Socio jurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI), el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS) y el Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas, en el cumplimiento de metas y objetivos de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, en el ejercicio de 2019, por lo que la muestra por revisar se concentró en 99 expedientes de los 24,895 personas atendidas, que representaron el 0.4% del universo.

En cuanto a la vertiente Eficiencia, se revisó el 100.0% de los recursos humanos, materiales y financieros utilizados durante el ejercicio 2019 en la operación de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”.

Respecto a la vertiente Economía, se revisó el 100.0% de las medidas de racionalidad y austeridad aplicadas en la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan), Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI), Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS) y Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas.

Asimismo, se revisó una muestra del presupuesto como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Función de gasto / Actividad institucional	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Document o múltiple			CLC	Documento múltiple		
3“Salud”	632	13	56,986.6	100.0	40	n.a.	24,516.0	43.0
379 “Atención integral a víctimas de violencia”	632	13	56,986.6	100.0	40	n.a.	24,516.0	4.0

n.a. No aplicable.

Origen de los recursos:

El universo del presupuesto ejercido (56,986.6 miles de pesos) y la muestra sujeta a revisión (24,516.0 miles de pesos) corresponden a los recursos y fondos o programas siguientes:

(Miles de pesos)

Origen de los recursos				Fondo o programa al que pertenecen los recursos de origen federal			
Locales		Federales		Universo		Muestra	
Universo	Muestra	Universo	Muestra	Denominación del fondo o programa	Importe	Denominación del fondo o programa	Importe
19,880.6	12,900.2	37,106.0	11,615.8	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios Participaciones en Ingresos Federales 15O190	33,111.3	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios Participaciones en Ingresos Federales 15O190	7,621.1
				Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados del Distrito Federal (FASP)	3,994.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	3,994.7

3. La revisión se realizó a la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, y a las áreas responsables de operar la actividad institucional 379 "Atención integral a víctimas de violencia", siguientes:
 - I. Los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan).
 - II. El Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar.
 - III. El Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento.
 - IV. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales.
 - V. El Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas.

PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

Evaluación del Control Interno

1. Resultado

Con el propósito de obtener información general sobre la FGJ, se emplearon como pruebas y técnicas de auditoría el estudio general, cuestionarios, análisis e inspección, para evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”. Además, se aplicaron cuestionarios de control interno para conocer el sistema implementado en la FGJ y, con la finalidad de verificar la veracidad de los registros, se solicitó información en relación con el control interno.

Derivado del estudio y evaluación del control interno de la FGJ, se recopiló y analizó la información, así como los resultados obtenidos en los doce cuestionarios aplicados a servidores públicos encargados de la operación de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan (CJM); el Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI); el Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento (ADEVI); el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS); y el Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas (Refugio), en general las áreas que operaron la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” (Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito). Al respecto, se verificaron los mecanismos de control aplicados durante 2019 en el manejo de los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

El control interno es un proceso integral diseñado para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable en la consecución de la misión de la entidad, para alcanzar una ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva de las operaciones, y para lograr el cumplimiento de las obligaciones, leyes y reglamentos aplicables y salvaguardar los recursos para evitar pérdidas, mal uso y daño. Entre las atribuciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM) establecidas en el artículo 62, fracción III, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México vigente en el 2019, se encuentra el verificar que los sujetos fiscalizados establezcan sistemas adecuados de control interno que proporcionen seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos y el adecuado uso de los recursos.

Para ello, la ASCM emitió el Modelo de Evaluación del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, para ser aplicado a los sujetos de fiscalización de la Ciudad de México, con objeto de identificar posibles deficiencias e insuficiencias de control; y conocer posibles áreas de oportunidad que contribuyan a su fortalecimiento.

Este modelo evalúa el estado que guarda la implementación del control interno en los sujetos de fiscalización de la Ciudad de México, conforme a cinco componentes: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua.

De acuerdo con la normatividad mencionada, se revisaron los mecanismos de control aplicados durante el 2019, por medio de los cinco componentes del control interno, de acuerdo con lo siguiente:

Ambiente de Control

En cuanto al componente Ambiente de Control, el artículo 61, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México señala dentro de las atribuciones de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas las de “proporcionar asistencia, atención psicológica, médica, de trabajo social y las demás especializadas de urgencia, pudiendo gestionar la atención médica de urgencia, cuando no esté en condiciones de proporcionarla directamente, según el tipo de delito de violencia de género”.

La FGJ con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México y artículo 77, fracciones VIII, XIV y XV de su Reglamento y numeral PRIMERO del Acuerdo A/012/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México, estableció un Plan Estratégico por el que se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México en el 2018, cuya Misión consistió en “brindar servicios especializados de atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional a las mujeres y niñas víctimas de violencia, cuyos derechos fundamentales han sido violentados, que den respuesta oportuna, eficaz e integral a sus necesidades de atención, protección y acceso a la justicia desde la perspectiva de género, de protección integral a los derechos de la niñez y de derechos humanos”, vigentes en el ejercicio fiscal de 2019, donde se establecen principios de un modelo integral con el fin de facilitar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia por medio de la atención especializada , integral e integradora ,

con calidad y calidez, orientado a dar respuesta oportuna, eficaz, eficiente y con la debida diligencia, mediante servicios multidisciplinarios e interinstitucionales , que incorporan desde la perspectiva de género, de protección integral a los derechos de la niñez y de derechos humanos.

El sujeto fiscalizado implementó el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado el 7 de febrero de 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Informó que contó con el Código de Conducta de la Fiscalía General de Justicia, publicado el 23 de Octubre de 2019 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el cual tiene como objeto generar las directrices de conducta de las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, a fin de complementar los principios rectores y valores del servicio público generales para la Fiscalía General de Justicia; fomentando la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad, Interés Superior de la niñez, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no discriminación, además de contener directrices para la actuación pública.

Mediante la aplicación de 12 cuestionarios de control interno, se comprobó que los servidores públicos relacionados con la operación del Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito tuvieron conocimiento respecto de los temas de integridad personal y profesional, así como los valores éticos que deben poseer.

De acuerdo con el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2019 de la Fiscalía General de Justicia, se verificó que la actividad institucional estableció una misión, visión y objetivos en dicho documento.

Se comprobó que los servidores públicos encargados de operar los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito contaron con las competencias profesionales requeridas para el ejercicio de su encargo, mediante la revisión de documentación soporte integrada.

También se analizó el Dictamen de Estructura Orgánica D-PGJCDMX-39/010119 de la PGJ contenida en el Manual Administrativo, el aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia y el enlace electrónico donde podrá ser consultado, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 16 de marzo de 2016, manual que estuvo vigente durante el ejercicio 2019 y se identificó que dispone

de una estructura organizacional; que cada área tiene funciones definidas con tramos de control establecidos, donde se señalan las responsabilidades de cada una de las áreas. De igual manera, se verificó que los servidores públicos tuvieran la competencia para el ejercicio de su encargo; recibieron la capacitación genérica y específica para realizar sus funciones, la cual fue proporcionada de manera constante y enfocada a tener mayor conocimiento respecto de la recepción de quejas, denuncias y el cumplimiento de responsabilidades, así como su debido seguimiento jurídico por medio de procedimientos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento del objetivo de la actividad institucional en revisión.

En el código de conducta de la fiscalía se establecen Reglas de Integridad; específicamente en el numeral 7, inciso k) “Rendición de cuentas” y numeral 8, inciso n) “Responsabilidad Social” donde se pide a los servidores públicos que se asuma plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio del empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones; además de observar un enfoque integral orientado al bien común, valorando la trascendencia del ejercicio responsable de sus funciones y el potencial efecto de sus actos sobre la sociedad.

Respecto a los valores promovidos por el Código de Conducta y las normas, los servidores públicos adscritos a los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, contiene una guía para normar su actuación, atendiendo a los principios rectores y valores del servicio público, a fin de contar con un referente ante los dilemas éticos por situaciones dadas, contiene acciones y abstenciones que éstos deben cumplir.

Los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de la Fiscalía General de Justicia contaron con servidores públicos con la competencia profesional requerida para el cumplimiento de sus funciones, recibiendo la capacitación adecuada para fortalecer su desempeño. De la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado y la recopilada por la ASCM, así como de la evaluación de las respuestas del cuestionario de control interno aplicado junto con la evidencia que se anexó, se determinó un nivel alto en el ambiente de control implantado por el sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019.

Administración de Riesgos

En relación con el componente administración de riesgos, de acuerdo con las respuestas al cuestionario de control interno, el sujeto fiscalizado manifestó que contó con el Comité

de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional (CARECI); en ese mismo sentido los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito no señalaron a alguna área encargada del Control Interno, sólo a nivel institucional de la Fiscalía al mismo CARECI.

Se cuestionó a los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de la Fiscalía General de Justicia en qué consistió la atención brindada y señalaron lo siguiente:

1. Los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México señalaron que tienen como objetivo otorgar atención especializada, multidisciplinaria, integral e interinstitucional a mujeres, y en su caso a sus hijas e hijos menores (hasta 12 años), que se encuentren en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y tipos. El área de trabajo social identifica la situación de violencia en que se encuentran; el área psicológica otorga atención durante una entrevista basada en la técnica de escucha activa, por medio de la cual se determina el nivel de riesgo en que se encuentra y dentro del acompañamiento destaca el terapéutico; y el área jurídica se encarga de proporcionar orientación y asesoría en materias familiar, civil, penal y laboral para el ejercicio de los derechos de las mujeres.
2. El Refugio Especializado implementó el Modelo de Atención y Protección del Refugio Especializado, para la atención a las personas víctimas de trata de personas, que previó cinco directrices: Necesidades de las personas en alojamiento; incorporación de principios de derechos humanos, perspectiva de género, e interés superior de la niñez; se fija la ruta de atención integral y multidisciplinaria; elaboración de un plan de intervención personalizado para la víctima; y la realización de un programa de reincorporación psicosocial que previó la continuidad de la atención a sus necesidades físicas y mentales de la víctima, en aras de un proyecto de vida.
3. El Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento atiende a Víctimas del Delito Violento en las áreas de Trabajo Social, Psicología, Asesoría Jurídica y Peritajes.
4. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales proporciona atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social a toda persona que ha sufrido un delito de carácter sexual.

5. El Centro de Atención a la Violencia intrafamiliar realiza la apertura del expediente por medio del área de trabajo social el cual se podrán realizar visitas domiciliarias, a petición expresa de la autoridad ministerial o judicial en materia penal y en los casos en que alguna de las áreas identifique posible situación de riesgo o bien, lo estime necesario.

Por su parte, se le solicitó a la fiscalía que señalara si contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos y metas de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”. Al respecto, el sujeto fiscalizado informó lo siguiente:

“Para el ejercicio presupuestal 2019 la antes Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México no contaba con programas presupuestales, por tal motivo su presupuesto era asignado a través de actividades institucionales, por lo cual los indicadores con los que se contaba en la actividad institucional en revisión, son los que se muestran en el formato APP, Avance Programático Presupuestal de Actividades institucionales; el cual tiene como objetivo captar información cuantitativa sobre la evolución programático-presupuestal de las actividades institucionales contenidas en el Programa Operativo Anual autorizado e identificar, a través de indicadores de eficiencia y eficacia, la relación entre el cumplimiento de las metas y de los presupuestos programados, a través de los siguientes índices:

”1.- Índice de Cumplimiento de las Metas Programadas (ICMP): Permite determinar cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas (Eficacia) de una actividad institucional en un periodo determinado.

”2.- Índice de Cumplimiento Presupuestal Previsto (ICPP): Permite determinar el avance en la adquisición o realización de obras, bienes y servicios previsto para un periodo determinado (Eficacia).

”3.- Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas Programadas (IARCM): Este índice mide (Eficiencia) la relación entre el Índice de Cumplimiento de las Metas Programadas (ICMP) y el Índice de Cumplimiento Presupuestal Previsto (ICPP).”

Además, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales presentó un indicador cuyo fin fue “Garantizar la atención y acceso a la justicia de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, en apego a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal”.

El indicador mencionado contiene propósito; propósito de género; una problemática general; y problemática de género.

Se solicitó a la FGJ que proporcionara los documentos que en cumplimiento de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 1o. de septiembre de 2017 y de los Lineamientos de control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 8 de enero de 2018, se generaron en la creación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación del Control Interno Institucional, como actas, acuerdos, designaciones, comunicados y demás derivados del cumplimiento de la normatividad mencionada para el correcto desarrollo de las funciones del CARECI. En la revisión de la documentación proporcionada, se observó que la FGJ en el ejercicio fiscal 2019, sólo contó con el oficio núm. 100.036/19 del 1o. de febrero de 2019, donde se informa de la designación del Responsable del Control Interno de la institución y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro: MEO-189/050919-D-PGJCDMX-39/010119, el cual guardaba relación con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El sujeto fiscalizado informó que sobre Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito respecto a los mecanismos de control en el marco de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) lo siguiente:

1. Que los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México son evaluados a través del Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (SME-CJM), respecto a sus protocolos de atención inicial especializada, a cargo del Área Psicosocial, así como su atención subsecuente especializada, la cual corresponde a las áreas de Trabajo Social, Jurídico, Medidas de Protección, Psicológica, Médica y Empoderamiento; además del Expediente Único (CJM) y el Formato de Información y Orientación (IO). Además, informó que durante el año 2019, se generaron informes mensuales, a fin de crear los programas anuales de actuación, mejorar el protocolo de atención, tomar decisiones puntuales sobre procesos y en su caso corregir las fallas que se pudieran evidenciar. Las evaluaciones también tienen el objetivo de identificar el grado de cumplimiento de atención integral y multidisciplinaria encaminada al acceso a la

justicia, a la medición del número de personas que son atendidas en las áreas Psicosocial y Jurídica, así como evaluar el nivel de satisfacción de las personas usuarias con los servicios recibidos.

2. Respecto del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales Informó que utilizó principalmente el programa de Excel, en donde se efectúan las actualizaciones diariamente de las víctimas que acuden al Centro. En el área de Barbadilla se captura la información de las víctimas que llegan al Centro para su atención, recopilando sus datos generales, se apertura un expediente. A estas bases sólo tienen acceso los líderes, subdirectores y el director. En el área de trabajo social se ingresa a la plataforma digital, donde se llena la información de las víctimas; para poder ingresar al sistema se tiene un usuario y una contraseña. Al final se obtiene un PDF de la información y se llena el formulario para identificar si existe algún riesgo o grado de éste, dicho archivo se imprime y se anexa al expediente que integra el CTAVDS. A dicha plataforma se ingresa con una clave y una contraseña.
3. En el Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento, se implementó la integración de la base General de ADEVI, la cual es resultado de la integración de datos en la plataforma ADEVI, asimismo se remite un informe diario de atenciones al Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (CIVA), a fin de cuantificar las acciones realizadas por los diversos Centros.
4. El Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar informó que trabajó en el sistema Excel para llevar el registro de las personas que tienen acceso a la institución (sólo usuarios), recabando la siguiente información: el nombre, hora de ingreso, número de expediente o carpeta, área que visitan y nombre del licenciado que los atenderá. Esta base se encuentra en una red compartida donde solamente tienen acceso a ella los líderes y jefes. El área de Trabajo Social ingresa a una plataforma digital que registra la información a detalle de los usuarios, a la cual se tiene acceso por medio de un nombre de usuario, así como de una contraseña. Al final se obtiene un PDF de la información generada. Dicha base puede descargarse para la actualización de las bases internas.
5. El Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas informó que se creó un expediente único electrónico en coordinación con la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Fiscalía General de Justicia.

El sujeto fiscalizado no definió la tolerancia al riesgo, ya que no se observó la manera que se pudo identificar, analizar y responder a los riesgos inherentes a la actividad institucional en revisión; el sujeto fiscalizado no consideró el riesgo de corrupción.

Respecto a los riesgos internos y externos que pudieron afectar a la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito carecieron de mecanismos para la detección de éstos.

Por lo anterior, y de acuerdo con la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado y la recopilada por la ASCM, así como de la evaluación de las respuestas de los cuestionarios de control interno aplicados y la evidencia que se anexó, se determinó un nivel medio en el componente Administración de Riesgos implantado por el sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019.

Actividades de Control Interno

En la revisión de los documentos internos para el correcto desarrollo de sus funciones, se constató que durante 2019 los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito actualizaron manuales, lineamientos y procedimientos, como el manual de organización, donde se señalan puntualmente las atribuciones de cada posición en la estructura orgánica y el manual de procedimientos; y se verificó que se generaron informes relacionados con la atención ciudadana y que se contó con un Programa Anual de Capacitación para los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México.

Se constató que la guarda y custodia de la información documental de los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito y la atención otorgada por éstos se lleva a cabo en medios electrónicos y mediante expedientes.

Respecto a las actividades de control que los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito utilizaron en el ejercicio 2019, las áreas responsables contestaron lo siguiente:

La fiscalía informó que los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito contaron con los siguientes mecanismos de control:

1. Los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México informaron que cuentan con dos subdirecciones, las cuales a su vez disponen de una persona Líder de Proyectos, quienes son las encargadas de supervisar y vigilar que cada una de las áreas que compone la actividad en revisión realicen de manera correcta y conforme a la visión, misión y valores que tienen los Centros de Justicia. Esta supervisión se realiza por medio de diferentes instrumentos que ayudan a llevar un mejor control de las atenciones otorgadas. Algunos de estos mecanismos son los siguientes:
 - a) Evaluaciones. Las cuales se realizan de manera anual y tienen como finalidad medir la productividad del personal encargado de otorgar atención a las usuarias de los Centros de Justicia.
 - b) Encuestas de Satisfacción. Mediante las cuales, las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres en Ciudad de México realizan una evaluación numérica de atención que les fue proporcionada.
 - c) Vigilancia Constante. Se realiza de manera diaria por las subdirecciones y líderes de las áreas de psicosocial y jurídica, los cuales se encargan de revisar los formatos de las atenciones que se otorgan a lo largo del día y en caso de ser necesario se realiza la retroalimentación correspondiente.
2. El Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento informó lo siguiente:

“... se designó personal en recepción a fin de realizar una búsqueda rápida de antecedentes en las bases, a fin de agilizar la atención, de igual modo se realiza de manera oportuna la identificación del servicio que solicita la víctima al momento de llegar a las instalaciones de Centro, por lo que dicha acción permite brindar con mayor eficacia los servicios [...] se implementó la conformación del archivo único de los expedientes por lo que se solicitó de manera oportuna a las áreas que hicieran entrega de los diversos expedientes a su cargo, y se implementó de manera indispensable el registro en libretas de los préstamos de salidas o recepción de entrada de los mismos, todo esto a fin de establecer medidas de control de información”.
3. El Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas informó que “se realizaron en Informes de actividades diarios, e informes programáticos (mensuales)”.

4. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar informaron la inexistencia de mecanismos de control para el ejercicio 2019.

Mediante los cuestionarios de control interno se informó que el sujeto fiscalizado careció de un sistema informático que sirviera de apoyo a las actividades y operaciones de los recursos de los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito.

Con la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado y la recopilada por la ASCM, así como la evaluación de las respuestas del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia que se anexó, se determinó un nivel bajo en el componente Actividades de Control implantado por el sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019.

Información y Comunicación

Mediante los cuestionarios de control interno se informó que la Fiscalía General de Justicia contó en el ejercicio de 2019 con Tecnologías de la Información y Comunicaciones; con mejora de los controles internos por medio del Sistema de Monitoreo y Evaluación de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (SME-CJM); con la integración de la base General de ADEVI y con una plataforma digital donde se llena la información a detalle de los usuarios.

Se constató que los documentos normativos emitidos durante 2019 por los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, el aviso por el que se da a conocer el Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia y el enlace electrónico donde podrá ser consultado, fue publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 16 de marzo de 2016, con número de registro MA-03/290216-D-PGJDF-20/160915 y lineamientos aplicables a su operación e incorporados para su fácil consulta, en la página web de la fiscalía (<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico>), se publicaron conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los Lineamientos del comité de ética y prevención de conflicto de interés de los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México sólo se encontraron en el portal de

transparencia no ha así su publicación en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*. Mediante el oficio núm. 602/400/7177/2019-09 del 1o. de octubre de 2019 se hizo del conocimiento a los servidores públicos adscritos al Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Código de Conducta.

Respecto a la calidad de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, se observó que ésta fue razonable, ya que proporcionó evidencia documental de la existencia de manuales y un Código de Conducta de la Fiscalía General de Justicia por el cual se establecieron las responsabilidades de los servidores públicos que fue autorizado y formalizado. Además, mediante los cuestionarios de control interno y sus respuestas, se informó del proceso de autorización y de una metodología para la información respecto de la evaluación de control interno y los riesgos en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), pero sin presentar evidencia de ésta.

Respecto los mecanismos utilizados para la cancelación de accesos a bases de datos, sistemas informáticos y demás fuentes de información, al personal que deja de laborar en la institución, los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito informaron lo siguiente:

1. Los Centros de Justicia para las Mujeres en la CDMX refirieron que “cuentan con bases de datos almacenadas en un servidor local por cada centro, las bases son administradas por el personal de cada área y supervisado por las y los líderes coordinadores, las y los subdirectores de cada área operativa y las Directoras o Directores de cada uno de los 3 centros en operación del año 2019 los equipos computacionales cuentan con un usuario y contraseña para poder operarlos, los cuales son solicitados a la Dirección General de Tecnología y Sistema Informáticos, en base al formato y lineamientos pertinentes. Al realizar la baja del personal que labora en los Centros de Justicia para las Mujeres en la CDMX, se realiza la petición de baja de accesos de cuentas internas como procedentes de otras dependencias; es importante señalar que no todas las personas servidoras públicas cuentan con usuarios y contraseñas para la alimentación de información a las distintas bases de datos y/o plataformas dentro y fuera de la dependencia”.
2. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales informó que una vez que “el personal deja de laborar en la institución, les requieren de sus credenciales las cuales son dadas de baja, por lo tanto, dejan también de pertenecer y de tener acceso al Centro,

haciendo del conocimiento a todas las áreas pertinentes, así mismo se anula el acceso a las plataformas y a las maquinas a las que tenían acceso, es importante mencionar que las bases internas también tienen contraseñas, la cual también se inhabilita”.

3. El Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento refirió que “se modificaron oportunamente las contraseñas de los correos y se limitaron los usuarios de la plataforma ADEVI, para aquellos servidores públicos que tenían acceso y actualmente no formar parte de la plantilla laboral”.
4. El Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar informó que “una vez que el personal ingrese a su computadora o una plataforma se requiere de sus credenciales las cuales son dadas de baja una vez que ellos dejan de pertenecer en dicho centro, se crea un ticket (informáticamente hablado) en la página ellos a su vez cancelan y anulan el acceso a las plataformas así como a las propias maquinas, cabe señalar que las bases internas también tienen contraseña teniendo así un mayor control e inhabilitando el acceso externo”.
5. El Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas informó que el “expediente único electrónico, cuenta con perfil de capturista (Trabajo Social, Psicología, Medicina, Jurídico), que realiza la captura, las Subdirecciones Medico-Psicológica y Jurídica, solo podrán consultar, mientras que la Dirección Ejecutiva podrá ingresar a consultar, revisar, modificar, capturar; es decir, el perfil de administrador”.

No se observó cómo el sujeto fiscalizado se comunica de manera externa, es decir, al público en general, ya que no se señaló qué información envía al exterior y en qué períodos de tiempo lo hizo en el ejercicio fiscal en revisión.

Por tanto, con la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado y la recopilada por la ASCM, así como con la evaluación de las respuestas de los cuestionarios de control interno aplicados junto con la evidencia que se anexó, se determinó un nivel medio en el componente Información y Comunicación implantado por el sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019.

Supervisión y Mejora Continua

Respecto al componente Supervisión y Mejora Continua, los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

informaron que se supervisaron las actividades de los centros; no obstante, no se proporcionó información comprobatoria de dicha actividad, ni se señaló un área que coordinara dicha evaluación.

La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, respecto a las del CARECI, indicó que éste sólo contó con el oficio núm. 100.036/19 del 1o. de febrero de 2019, donde se informa de la designación del Responsable del Control Interno de la institución y el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro: MEO-189/050919-D-PGJCDMX-39/010119, el cual guardó relación con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Respecto al cumplimiento del Calendario de Sesiones Ordinarias 2019 aprobado por el Pleno del Comité en la Primera Sesión Extraordinaria 2019, según consta en el punto 5.4. del acta levantada, el sujeto fiscalizado proporcionó en la confronta por escrito del 8 de diciembre de 2020, las cuatro Sesiones Ordinarias y las dos Sesiones Extraordinarias, con las cuales se acredita el funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Procuraduría, actualmente FGJ; no obstante, no proporcionó evidencia de que se haya supervisado y que éstas generaran una mejora continua en la operación de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”.

Respecto a Evaluaciones que hayan sido realizadas al control interno por parte de la propia institución, órgano fiscalizador o alguna otra instancia, con las que se verifican la suficiencia y efectividad de sus controles establecidos, los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México informaron lo siguiente:

1. Los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México informaron que realizan una evaluación de cada persona servidora pública en el desempeño de sus funciones, la cual es necesaria para medir los siguientes rubros: capacidad de planeación, responsabilidad, iniciativa, calidad en el trabajo, discreción, relaciones interpersonales y especialmente el compromiso en el cumplimiento de las normas que rigen al Centro de Justicia. El sistema de evaluación es responsabilidad de las Subdirecciones Psicosocial y Jurídica, las cuales se encargan de calificar con cinco variables los criterios mencionados con antelación; dichas variables son: 1 (Malo), 2 (Regular), 3 (Buena), 4 (Muy buena) y 5 (Excelente). Al respecto se proporcionó un ejemplo del formato de dicha evaluación.
2. El Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar informó que “el 24 de diciembre de 2019 por parte de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México a través de

la Dirección de Vigilancia Móvil se llevó a cabo en este la Revisión R-202, con clave 13, y denominada Revisión de los Procedimientos, Personal e Instalaciones del CAVI con el objetivo de analizar y evaluar los procesos, procedimientos, programas, proyectos, operaciones del ente público normatividad aplicable y plantilla de personal que labora en el área, así como los espacios físicos con que cuenta el mismo. Asimismo, una vez que se constituyó en este Centro personal designado de dicha Dirección y realizadas todas y cada una de las observaciones; en fecha 29 de enero del año en curso mediante mi oficio No 602 300/0617/2020-01 mismo que se anexa al presente el cual está dirigido al titular de la Dirección de Vigilancia Móvil se dio contestación para poder subsanar las inconsistencias y/o irregularidades de la revisión realizada y estar en posibilidad de dar cumplimiento a estas”.

Por su parte el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, el Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento y el Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas informaron que no se realizaron evaluaciones al control interno, ni auditorías en el ejercicio 2019.

Por tanto, con la documentación proporcionada por el sujeto fiscalizado y la recopilada por la ASCM, así como la evaluación a las respuestas del cuestionario de control interno aplicado y con la evidencia que se anexó, se determinó un nivel bajo en el componente Supervisión y Mejora Continua implantado por el sujeto fiscalizado durante el ejercicio de 2019, debido a que la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, no conto con mecanismos de supervisión que permitieran evaluar la calidad en el servicio brindado.

En la confronta realizada por escrito con fecha 8 de diciembre de 2020, la FGJ proporcionó evidencia de las sesiones ordinarias y extraordinarias del CARECI, por lo que el presente resultado se modifica parcialmente, respecto al funcionamiento del CARECI. Respecto a la última sesión ordinaria del 19 de diciembre de 2019, se tuvo evidencia de la detección de cuatro riesgos de la fiscalía; no obstante, no se identificaron riesgos para la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” y no se tuvo comprobó documentalmente que se haya supervisado y que se tuviera una mejora continua en la operación de la atención a víctimas del delito.

Se concluye que en 2019 los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con base en el Modelo de Evaluación

del Control Interno para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México, tuvieron un nivel medio en el diseño e implementación del Sistema de Control Interno, al identificarse un ambiente de control con seguridad razonable en el desarrollo de las actividades considerando el conocimiento, difusión y sujeción estricta a su marco normativo, un adecuado perfil de los servidores públicos responsables, así como el conocimiento de los valores éticos inherentes al cargo y el compromiso sobre la consecución de las metas programadas, se identificó que promovió la mejora de los controles internos; no obstante, careció de algún documento específico para las supervisiones en las operaciones realizadas por los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, de un sistema informático que sirviera de apoyo a las actividades y operaciones de los recursos, y de mecanismos de control interno para la detección y administración de riesgos internos y externos.

Recomendación

ASCM-146-19-1-FGJ

Es conveniente que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por medio de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, implemente mecanismos de control que permitan identificar los riesgos inherentes a su actuación, evaluar su impacto y la probabilidad de ocurrencia, así como realizar acciones de mejora continua de las actividades que realizan los Centros Especializados en Atención a Víctimas del Delito.

Recomendación

ASCM-146-19-2-FGJ

Es conveniente que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por medio de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, supervise las operaciones realizadas por los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de manera que les permita mejorar la calidad en el servicio.

Recomendación

ASCM-146-19-3-FGJ

Es conveniente que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México desarrolle un sistema informático que sirva de apoyo a las actividades y operaciones de los recursos con que operan los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito de manera que les permita una mejor toma de decisiones en la utilización de los recursos.

Competencia de los Actores

2. Resultado

Competencia Legal de la Fiscalía General de Justicia

Con la finalidad de comprobar la competencia legal de la FGJ, para realizar las acciones de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, se realizó el estudio general y análisis de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, así como la legislación y normatividad aplicable.

En el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquel en el ejercicio de esta función. Asimismo, en el artículo 20 del mismo ordenamiento, inciso C, se establecen los derechos de la víctima o del ofendido como se indican a continuación:

1. Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del procedimiento penal.
2. Coadyuvar con el Ministerio Público; a que se le reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Cuando el Ministerio Público considere que no es necesario el desahogo de la diligencia, deberá fundar y motivar su negativa.

3. Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia.
4. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

5. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

La FGJ con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 11 de junio de 2011 y artículo 77, fracciones VIII, XIV y XV de su Reglamento y numeral PRIMERO del Acuerdo A/012/2017 del C. Procurador General de Justicia en la Ciudad de México estableció un Plan Estratégico por el que se crean los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México en el 2018, cuya Misión consistió en “brindar servicios especializados de atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional a las mujeres y niñas víctimas de violencia, cuyos derechos fundamentales han sido violentados, que den respuesta oportuna, eficaz e integral a sus necesidades de atención, protección y acceso a la justicia desde la perspectiva de género, de protección integral a los derechos de la niñez y de derechos humanos”, vigentes en el ejercicio fiscal de 2019, donde se establecen principios de un modelo integral con el fin de facilitar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas víctimas de violencia mediante la atención especializada, integral e integradora, con calidad y calidez, orientada a dar respuesta oportuna, eficaz, eficiente y con la debida diligencia, mediante servicios multidisciplinarios e interinstitucionales, que incorporan desde la perspectiva de género, de protección integral a los derechos de la niñez y de derechos humanos.

El artículo 61, fracción VI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 24 de diciembre de 2019, señala dentro de las atribuciones de la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas el “proporcionar asistencia, atención psicológica, médica, de trabajo social y las demás especializadas de urgencia, pudiendo gestionar la atención médica de urgencia, cuando no esté en condiciones de proporcionarla directamente, según el tipo de delito de violencia de género”.

Por tanto, se concluye que la FGJ tuvo la competencia legal para desarrollar la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, con el propósito de otorgar servicios

especializados de atención integral, multidisciplinaria e interinstitucional a las mujeres y niñas víctimas de violencia, cuyos derechos fundamentales han sido violentados, que den respuesta oportuna, eficaz e integral a sus necesidades de atención, protección y acceso a la justicia desde la perspectiva de género, de protección integral a los derechos de la niñez y de derechos humanos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

3. Resultado

Competencia Profesional de los Servidores Públicos

Para comprobar que los servidores públicos que operaron la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” hubiesen tenido los perfiles de puesto para el desarrollo de sus actividades, mediante estadístico denominado aleatorio simple, con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del $\pm 5.0\%$, se determinó revisar una muestra de 40 expedientes que representó el 100.0% del personal de estructura, y el 10.0% de la totalidad de los servidores públicos que operaron la actividad institucional en revisión, como se muestra a continuación:

Unidad	Número de servidores públicos	Área de Adscripción
Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar	104	DGAVD/ CAVI
Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito	98	DGAVD/ADEVI
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales	65	DGAVD/CTA
Refugio especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas	25	Refugio Especializado
Centro de Justicia para las Mujeres de Azcapotzalco	33	DGCJMCDMX
Centro de Justicia para las Mujeres de Iztapalapa	39	DGCJMCDMX
Centro de Justicia para las Mujeres de Tlalpan	35	DGCJMCDMX
Total	<u>399</u>	

Se determinó una muestra del personal de estructura que intervino en la operación de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, la cual se indica a continuación:

1. Subprocurador de Atención a Víctimas del Delito y Servicio a la Comunidad
2. Director General de Atención a Víctimas del Delito
3. Director General de Centros de Estancia Transitoria para niños y niñas
4. Director General de los Centros de Justicia para las Mujeres en la CDMX

5. Director General del Centro de Apoyo Socio Jurídico a Víctimas de Delito Violento
6. Director de Investigación Psicosocial
7. Director del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar
8. Director del Centro de Atención a Riesgos en Adicciones
9. Director del Centro de Atención Victimológica y Apoyo Operativo
10. Director del Centro de Justicia para la Mujeres en Azcapotzalco
11. Director del Centro de Justicia para la Mujeres en GAM
12. Director del Centro de Justicia para la Mujeres en Iztapalapa
13. Director del Centro de Justicia para la Mujeres en Tlalpan
14. Director del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
15. Director Ejecutivo del Refugio Especializado
16. Director Operativo
17. Subdirector de Investigación Victimológica
18. Subdirector Clínico
19. Subdirector de Apoyo Operativo
20. Subdirector de Asistencia Jurídica
21. Subdirector de Atención Jurídica al Delito Violento
22. Subdirector de Atención Legal
23. Subdirector de Atención Psicosocial
24. Subdirector de Atención y Valoración a las Adicciones

25. Subdirector de Detección de Riesgos
26. Subdirector de Pedagogía
27. Subdirector de Política Victimológica
28. Subdirector de Servicios Médicos
29. Subdirector de Trabajo Social
30. Subdirector Jurídico de Azcapotzalco
31. Subdirector Jurídico de GAM
32. Subdirector Jurídico de Iztapalapa
33. Subdirector Jurídico de Tlalpan
34. Subdirector Médico Psicológico
35. Subdirector Psicosocial en Azcapotzalco
36. Subdirector Psicosocial en Iztapalapa
37. Subdirector Psicosocial en Tlalpan
38. Subdirector Socio Jurídico
39. Subdirector de Nutrición
40. Subdirector de Psicología

En el análisis de la información proporcionada por la FGJ, se verificó que contaron con los perfiles de puesto de la totalidad del personal de estructura que intervino en la operación de la actividad institucional en revisión; sin embargo, faltó la documentación soporte que acreditara el cumplimiento de los requisitos establecidos en los “Perfiles Conforme Al Modelo de Atención del Centro de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en el Distrito Federal”, tales como:

1. Licenciatura con título y cédula profesional en derecho, titulado con cinco años de antigüedad para el caso del Subprocurador de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; y para el caso de los Directores y Subdirectores la licenciatura y cédula profesional en ciencias sociales.
2. Manejo de paquetería office nivel usuario (Word, Excel, PowerPoint, Outlook)
3. Siete años comprobables en puestos de la misma rama o área afín en la Administración Pública para el caso del Subprocurador de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, con experiencia en conformación de equipos de trabajo, liderazgo, toma de decisiones, manejo de conflictos, solución de problemas, desarrollo organizacional, así como en el campo del derecho penal, procesal penal o constitucional, ya sea en docencia, investigación, litigio, procuración o administración de justicia.

Para el caso de los Directores como requisito son cuatro años comprobables en puestos de la misma rama o área afín en la Administración Pública, con experiencia de acuerdo con el área en que intervenga según el perfil de puesto, principalmente en conformación de equipos de trabajo, liderazgo, toma de decisiones, manejo de conflictos, solución de problemas, desarrollo organizacional, negociación, planeación estratégica, supervisión en atención a víctimas del delito, derechos humanos, administración de recursos materiales y humanos para atención a víctimas del delito, conocimiento de los principios de atención y actuación de atención a víctimas.

Para el caso de los Subdirectores como requisito son tres años comprobables en puestos de la misma rama o área afín en la Administración Pública, con experiencia de acuerdo con el área en que intervenga según el perfil de puesto, tales como: conformación de equipos de trabajo, liderazgo, toma de decisiones, manejo de conflictos, solución de problemas, desarrollo organizacional, marco normativo internacional, nacional y local, justicia penal y atención a víctimas de delito y violencia, derechos de niños, niñas y adolescentes, perspectiva de género y derechos de las mujeres, conocimiento y experiencia en técnicas de contención e intervención ante situaciones de crisis o emergencia, conocimiento de técnicas de entrevistas, diseño de rutas de atención para cada caso, capacidad, habilidad y sensibilidad para establecer metodologías de trabajo para mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo o condición de vulnerabilidad de derechos negociación, planeación estratégica, supervisión en atención a víctimas del delito, derechos humanos, administración de recursos materiales

y humanos para atención a víctimas del delito, conocimiento de los principios de atención y actuación de atención a víctimas, entre otras.

4. Cumplir con la verificación documental.
5. Aprobar evaluación psicométrica.
6. Aprobar evaluación socioeconómica.
7. Aprobar evaluación psicológica.

En la confronta, celebrada por escrito el 8 de diciembre de 2020, con el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información relacionada con los 40 expedientes del personal de estructura relacionada en la operación de la actividad institucional 379 "Atención integral a víctimas de violencia. En dichos expedientes, se observó que 38 contaron con currículum, título y cédula profesional; 1 contó con el currículum y el historial de materias de técnico profesional; y 1 sólo contó con el currículum. Asimismo, el sujeto fiscalizado no acreditó que la información proporcionada correspondiera a los puestos en revisión debido a que sólo enviaron la información de 40 servidores públicos sin especificar a qué áreas o cargos pertenecieron en el ejercicio 2019, por lo que careció de elementos que permitieran verificar el cumplimiento de lo establecido en los "Perfiles Conforme Al Modelo de Atención del Centro de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia". Lo anterior no modifica el presente resultado.

Derivado del análisis del personal de estructura, se concluye que la totalidad contó con perfiles de puesto, los cuales estuvieron alineados con funciones generales y específicas relativas con a las acciones realizadas en la actividad institucional 379 "Atención integral a víctimas de violencia"; no obstante, faltó comprobar con la documentación soporte el cumplimiento de los requisitos señalados en los "Perfiles Conforme Al Modelo de Atención del Centro de Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia en el Distrito Federal" con el fin de acreditar la competencia profesional de los servidores públicos que intervinieron en la operación de la actividad institucional en revisión.

Es necesario que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, por medio del área correspondiente, implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que el personal que participa en la operación de las actividades institucionales cumpla los perfiles conforme al modelo de atención del centro de justicia para mujeres víctimas de violencia en el Distrito Federal.

4. Resultado

Capacitación de los Servidores Públicos

A fin de verificar si durante 2019 el personal de estructura asignado por la FGJ específicamente a la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, obtuvo la capacitación necesaria para el desempeño de las funciones asignadas que coadyuvara al cumplimiento de metas y objetivos, se realizaron los procedimientos de estudio general, análisis y observación del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación con relación a que ayudaran a la elaboración del Programa Anual de Capacitación (PAC) 2019 de acuerdo con la normatividad establecida; asimismo, se observaron las constancias y listas de asistencia proporcionadas como evidencia de que personal asignado a la actividad institucional fue capacitado.

Se analizó que los servidores públicos que intervinieron en la actividad institucional en revisión fueran capacitados para realizar las funciones asignadas en cuanto a la atención a víctimas de violencia. Se revisó el diagnóstico de necesidades, el PAC 2019 y las constancias y listas de asistencia que acreditaron la capacitación de los servidores públicos, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.1.4 y 2.1.5 de la Normatividad en materia de Administración para las Dependencias, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015); 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), ambas vigentes en 2019:

“2.1.4.- [...] la metodología y el cronograma para la integración del PAC, con base en las necesidades de capacitación, formación y procesos de certificación de competencias laborales, de las y los servidores públicos.

"Este Programa se integrará por:

"I.- Capacitación con Costo:

"a) Eventos diseñados conforme al DNC

"b) Eventos organizados por otras instituciones o ente público.

"II.- Capacitación sin costo:

"a) Capacitación interna.

"b) Capacitación por vinculación institucional.

"c) Capacitación intergubernamental.

"2.1.5 El SC se divide en las siguientes etapas:

"I.- Elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación basado en competencias laborales.

"II.- Programación de eventos de capacitación y profesionalización.

"III.- Autorización del PAC.

"V.- Ejecución del PAC [...]

"VI.- Seguimiento y Evaluación."

"3.1.3 Para el cumplimiento de las acciones de capacitación y procesos de certificación de competencias laborales, la DEDCL anualmente elaborará y dará a conocer a través de medios impresos y/o electrónicos, la metodología, el cronograma de actividades y los Lineamientos para la elaboración del DNC, la integración del PAC, su ejecución, así como el seguimiento y la evaluación de la capacitación de las personas servidoras públicas.

"Este Programa se integrará por:

"I.- Capacitación con Costo: a) Eventos diseñados conforme al DNC. b) Eventos organizados por otras instituciones.

"II.- Capacitación sin costo:

"a) Capacitación interna. 32 *GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* 2 de agosto de 2019

"b) Capacitación por vinculación institucional.

"c) Capacitación intergubernamental.

"3.1.4 El SC se divide en las siguientes etapas:

"I.- Diagnóstico de Necesidades de Capacitación.

"II.- Programación de eventos de capacitación y procesos de certificación de competencias laborales.

"III.- Ejecución de eventos de capacitación y procesos de certificación, contenidos en el PAC.

"IV.- Seguimiento y Evaluación del sistema de capacitación.

"3.1.5 El SC establece para la programación de eventos de capacitación:

"a) Genérica: su objetivo es atender temáticas comunes y aplicables a diversos grupos de puestos de trabajo, son complementarias en la ejecución de los procesos y funciones sustantivas de cada Unidad Administrativa que esta Circular Uno le aplica.

"b) Específica: su objetivo es atender temáticas concernientes a funciones propias de un área técnica o en torno a las atribuciones particulares de cada Unidad Administrativa que esta Circular Uno le aplica.

"c) Directiva: Capacitación orientada a fortalecer las acciones de formación y desarrollo de competencias directivas, gerenciales y técnicas, que logren el desarrollo y fortalecimiento

de aptitudes entre las personas servidoras públicas de estructura, que les permita diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y políticas públicas que hagan más eficiente y eficaz la atención de los problemas de la población.

”d) Técnico operativa: capacitación orientada al fortalecimiento de las competencias laborales a través de la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades y modificación de actitudes, que permitan una mejor prestación de los servicios por parte de las y los trabajadores técnicos operativos. Para la integración de eventos en cada modalidad y vertiente antes descritas, se partirá de la interseccionalidad para garantizar la formación en el respeto de los derechos humanos, la equidad de género, la igualdad y no discriminación, así como el apego a los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y calidad, en la prestación de los servicios a favor de la ciudadanía, enmarcados en la normatividad vigente.”

En el análisis de la normatividad anterior y la revisión al Diagnóstico de Necesidades de Capacitación 2019 de la FGJ se observó que las propuestas fueron diseñadas para el personal de estructura y técnico operativo, con temas genéricos y específicos encaminados a tener un mayor conocimiento en atención a víctimas de violencia involucrados en la actividad institucional.

Del Programa Anual de Capacitación (PAC) autorizado, se verificó que fue modificado debido a que se cancelaron cursos que se tenían programados por la Universidad Autónoma de México y a la impartición de cursos por parte de la Universidad Autónoma Chapingo. En el análisis al PAC modificado, se observó que estuvo integrado por 16 cursos de modalidad genérica con costo como se muestra a continuación:

Número	Competencia por desarrollar	Tipo de competencia	Nombre del curso	Duración del evento	Número de participantes					Agente capacitador
					T-O		Estructura		Total	
					M	H	M	H		
1	Expresión de valores institucionales	Transversal	Valores de excelencia y ética laboral	20 h	9	10	3	3	25	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT)
2	Expresión de valores institucionales	Transversal	Valores de excelencia y ética laboral	20 h	10	11	2	2	25	Instituto de Capacitación para el Trabajo (ICAT)

Continúa...

... Continuación

Número	Competencia por desarrollar	Tipo de competencia	Nombre del curso	Duración del evento	Número de participantes					Agente capacitador
					T-O		Estructura		Total	
					M	H	M	H		
3	Transparencia y rendición de cuentas	Transversal	Selección de clasificación de documentos para una adecuada administración y gestión de los archivos físicos y electrónicos	20 h	18	7	0	0	25	Universidad Autónoma Chapingo (UCHAPINGO)
4	Habilidad de interacción social	Genérica	Integración de equipos de alto desempeño y trabajo en equipo en la administración pública	20 h	5	13	3	4	25	Universidad Autónoma Chapingo (UCHAPINGO)
5	Habilidad de interacción social	Genérica	Integración de equipos de alto desempeño y trabajo en equipo en la administración pública	20 h	11	14	0	0	25	Universidad Autónoma Chapingo (UCHAPINGO)
6	Habilidad de interacción social	Genérica	Regulación emocional	20 h	9	6	4	6	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
7	Habilidad de interacción social	Genérica	Regulación emocional	20 h	11	7	2	5	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
8	Habilidad de interacción social	Genérica	Técnicas para el manejo del estrés en el trabajo	20 h	8	10	2	5	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
9	Habilidad de interacción social	Genérica	Técnicas para el manejo del estrés en el trabajo	20 h	16	9	0	0	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
10	Habilidad de interacción social	Genérica	Bornout y fatiga laboral	20 h	14	8	1	2	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
11	Habilidad de interacción social	Genérica	Bornout y fatiga laboral	20 h	14	11	0	0	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
12	Habilidad de interacción social	Genérica	Negociación y resolución de conflictos en las organizaciones	15 h	15	8	0	2	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
13	Habilidad de interacción social	Genérica	Negociación y resolución de conflictos en las organizaciones	15 h	10	12	0	3	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
14	Orientación hacia la calidad del servicio	Transversal	Calidad en el servicio y mejora continua en la atención que brinda el Servidor Público	20 h	13	12	0	0	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
15	Orientación hacia la calidad del servicio	Transversal	Calidad en el servicio y mejora continua en la atención que brinda el Servidor Público	20 h	9	13	2	1	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
16	Orientación hacia la calidad del servicio	Transversal	Calidad en el servicio y mejora continua en la atención que brinda el Servidor Público	20 h	12	13	0	0	25	Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Psicología
Total					184	164	19	33	400	

Dichos cursos fueron dirigidos para el personal de estructura y técnico operativo; y se observó que se consideraron propuestas realizadas en el Diagnóstico de Necesidades en materia de Capacitación 2019, sobre los cursos generales para el personal de la FGJ.

Mediante listas de asistencia y fotografías, se comprobó que el personal que operó la actividad institucional en revisión participó en los siguientes cursos programados en la modalidad genérica: 21 participantes del curso “Burnout y fatiga laboral”, lo que representó el 42.0% del total programado (50 participantes); y 54 participantes en el curso “Calidad en el servicio y mejora continua en la atención que brinda el Servidor Público”, lo que representó el 72.0% en relación a lo previsto (75 participantes).

También se identificó dentro del Programa Anual de Capacitación (PAC) autorizado, la programación de siete cursos de modalidad específica con costo; de los cuales se observó que se cancelaron cuatro en virtud de que la UNAM solicitó modificaciones al convenio y los tiempos para la impartición de los cursos propuestos no eran coincidentes con los tiempos del ejercicio presupuestal 2019 de la FGJ; en cuanto a los tres restantes se observó la programación de dos cursos relativos a la “Actualización Secretarial, Expresión Verbal y Escrita” en los cuales participarían 50 servidores públicos, de los cuales se observó por medio de las listas de asistencia y fotografías la participación de 48 servidores públicos, lo que representó el 96.0% del total programado; y finalmente la programación del curso “Ley de Responsabilidades Administrativas”, en donde 25 participantes lo tomarían; sin embargo de este último no hubo evidencia documental que acreditará su otorgamiento.

El sujeto fiscalizado proporcionó dos constancias que acreditaron a dos servidores públicos en el curso de “Técnicas para el Manejo del Estrés en el Trabajo”; dos constancias de dos participantes al curso “Burnout y Fatiga Laboral”; dos constancias de dos participantes al curso “Calidad en el Servicio y Mejora Continua en la Atención que brinda el Servidor Público”; dos constancias del curso “Negociación y Resolución de Conflictos en las Organizaciones”; y cuatro constancias que acreditaron a los servidores públicos en el curso “Actualización Secretarial y Expresión Verbal y Escrita”.

En la confronta, celebrada por escrito el 8 de diciembre de 2020, con el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó oficio núm. 702/08048/2020 del 3 de diciembre de 2020, en el cual la Dirección General de Recursos Humanos indicó que careció de información adicional a la suministrada en el proceso de auditoría referente a este resultado, por lo que este resultado no se modifica.

En virtud de lo anterior, se concluye que la FGJ tuvo un DNC, el cual fue considerado para elaborar e integrar el Programa Anual de Capacitación, en el que se programaron cursos generales

y específicos para el personal que intervino en la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”. Asimismo, se comprobó que hubo actividades de profesionalización relacionadas con su actividad sustantiva, cumpliendo así lo establecido en los numerales 2.1.4 y 2.1.5 de la Normatividad en materia de Administración para las Dependencias, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015); 3.1.3, 3.1.4 y 3.1.5, de la Normatividad en materia de Administración de Recursos (Circular Uno 2019), ambas vigentes en 2019. No obstante, se identificaron deficiencias de control por la falta de evidencia documental de los cursos en los que participó el personal que intervino en la operación de la actividad institucional en revisión.

Recomendación

ASCM-146-19-5-FGJ

Es necesario que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México implemente mecanismos de control y supervisión que garanticen que el personal que participa en la operación de las actividades institucionales cuente con la documentación soporte que acredite la capacitación requerida de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación

ASCM-146-19-6-FGJ

Es conveniente que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México establezca mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa Anual de Capacitación.

Eficacia

5. Resultado

Cumplimiento de la Meta y Objetivo de la Actividad Institucional

Con objeto de conocer los mecanismos empleados por el sujeto fiscalizado para la programación y cumplimiento de la meta física, así como del objetivo, se utilizó como procedimiento de auditoría el análisis de la documentación proporcionada por la FGJ y como prueba de auditoría, el cotejo de los datos contenidos en la diversa documentación presentada. Además, se utilizó la técnica de auditoría consistente en el análisis de la información contenida en los registros y demás información proporcionada por el sujeto fiscalizado, con objeto de corroborar que

se hayan inscrito de manera adecuada y con las acciones se hayan realizado en la búsqueda del cumplimiento del objetivo.

De conformidad con el Informe de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2019, para la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, la FGJ se propuso alcanzar una meta de 22,207 personas, finalizando el ejercicio atendiendo a 24,895 personas, lo que representa un cumplimiento del 112.1% de la meta programada.

Por lo anterior, se solicitó al sujeto fiscalizado proporcionar los papeles de trabajo y memorias con la información cuantitativa correspondiente a la determinación de la meta física por alcanzar. Al respecto, se proporcionó el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2019 en el que fue posible observar la cifra vertida en el Informe de Cuenta Pública del mismo ejercicio de acuerdo con la población a atender, la cual se obtuvo mediante la suma del número de personas de acuerdo con el grupo de atención segmentado, dando prioridad a mujeres en todos los rangos de edades, como se muestra el cuadro siguiente:

	Grupo de atención				Total
	Infantes (0 a 14 años)	Jóvenes (15 a 20 años)	Adultos (21 a 65 años)	Adultos mayores (65 o más años)	
Mujeres	1,164	1,871	18,561	599	22,195
Hombre	12	0	0	0	12
Total	<u>1,176</u>	<u>1,871</u>	<u>18,561</u>	<u>599</u>	<u>22,207</u>

De estas 22,207 personas programadas para darles asistencia, sólo 12 corresponden a infantes hombres y el resto a mujeres atendidas de primera vez en el área jurídica; asimismo, se observa que la mayor cantidad de mujeres a orientar se encuentran en el rango de 21 a 65 años.

La meta programada fue rebasada en un 12.1%, al lograr atender 24,895 mujeres, por lo que se solicitaron los registros internos que dieran cuenta de la enumeración de dicha cifra. Al respecto, se recibió el documento Informe Mensual de Avance Programático de las Actividades Institucionales 2019, así como un complemento en la reunión de confronta con el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, los cuales reflejan las cifras de atención a mujeres concentrado lo reportado por cada una de las cinco áreas que intervinieron para la atención jurídica de éstas, las cuales fueron: Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México en Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan (CJMCDMX), Centro de Atención para la Violencia Intrafamiliar (CAVI), Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento

(ADEVI), Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTAVDS) y Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas, estas áreas intervinieron para orientar a la población objetivo atendiendo cada uno a un número de mujeres como se observa en el cuadro siguiente:

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
CAVI	489	496	524	518	577	521	481	516	521	551	446	447	6,087
ADEVI	116	116	19	-	14	22	67	88	87	154	118	110	911
CTAVDS	128	135	118	117	143	114	95	86	158	136	126	90	1,446
CJMCDMX	855	1296	1302	1437	1695	1356	1460	1518	1415	1452	1350	1304	16,440
Refugio Especializado	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>1</u>	<u>11</u>
Total	<u>1,588</u>	<u>2,044</u>	<u>1,964</u>	<u>2,072</u>	<u>2,431</u>	<u>2,014</u>	<u>2,103</u>	<u>2,211</u>	<u>2,182</u>	<u>2,294</u>	<u>2,040</u>	<u>1,952</u>	<u>24,895</u>

De la información presentada, se identificó que los tres Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México fueron los que orientaron a una mayor cantidad de ellas, seguido por el CAVI, el cual también realizó las medidas de protección de emergencia para aquellas mujeres que lo requirieran. Los registros internos coinciden con la información presentada en el Informe de Cuenta Pública.

Respecto al objetivo de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, se identificó que éste consistió en otorgar atención y servicios integrales especializados en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la atención y acceso a la justicia de las mujeres y menores de 12 años víctimas de violencia de género.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 18 de diciembre de 2014, y que tiene por objeto establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, respetándose sus derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad, en su artículo 58 fracción I, establece que la Fiscalía, desde la perspectiva de género, deberá verificar que exista la representación legal en materia penal a las mujeres víctimas de violencia, por medio de asesoras o asesores jurídicos; además, en su artículo 50 Ter.,

señala que los Refugios Especializados estarán a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, los cuales deberán otorgar Atención psicológica, médica, jurídica y social.

En cuanto a la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 19 de febrero de 2018, su artículo 97 fracciones V y IX, establece que la Fiscalía debe otorgar asistencia consistente en proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial, con el objeto de facilitar su acceso a los derechos, a la verdad, a la justicia y a la reparación integral, además de dirigir y coordinar la Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia.

Al respecto, se analizaron las acciones realizadas por cada área que intervino en el desarrollo de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, observándose que el CAVI proporcionó asesoría jurídica y orientación legal en materia penal y familiar a las mujeres menores de 60 años de edad, así como a los representantes legales de infantes menores de 12 años, víctimas de violencia familiar y violencia familiar equiparada de pareja y relacionados, con la finalidad de informar los derechos que le confiere la legislación vigente para que cuenten con los datos legales necesarios para decidir cómo atender y resolver jurídicamente su problemática, prevenir actos de violencia en su entorno, y canalizar a las personas a las áreas correspondientes para su atención en materia penal o familiar.

Además de lo anterior, este centro realizó el trámite ante el órgano judicial penal en turno para la solicitud de medidas de protección en materia penal con el propósito de prevenir, interrumpir o impedir la comisión de un delito que implique violencia contra las mujeres que se encuentren en circunstancias de riesgo. Todo esto se lleva a cabo por la Subdirección de Atención Legal y el Agente del Ministerio Público.

En cuanto al ADEVI, se realizaron atenciones jurídicas en las etapas de primera vez, de carpeta de investigación, y de causa penal a víctimas del delito violento, que son aquellos de alto impacto como feminicidios, secuestro y homicidios dolosos. Esto se realiza con la intervención de la Subdirección de Atención Jurídica al Delito Violento (abogada o abogado victimal) y la o el Líder Coordinador de Proyecto de Asesoría Jurídica.

Por su parte, el CTAVDS proporciona asesoría jurídica a toda persona que ha sufrido un delito de carácter sexual por medio del abogado victimal o asesor jurídico público, quien orienta, asiste y representa a las víctimas u ofendidos, haciendo de su conocimiento sus derechos en su

calidad jurídica; y canalizan a las víctimas a agencias especializadas para iniciar su denuncia y en caso de que ya lo hayan hecho, se les designa un asesor jurídico público del Sistema Penal Acusatorio quien les dará la asistencia y representación correspondiente durante todo el procedimiento penal.

En relación con los CJMCDMX, éstos se encargan de otorgar atención especializada, multidisciplinaria, integral e interinstitucional a mujeres, y en su caso a sus hijas menores, que sufren de alguna violencia de género en cualquiera de sus modalidades y tipos, para darles protección y acceso a la justicia desde la perspectiva de género y en protección de sus derechos fundamentales. En este sentido, su área jurídica se encarga de proporcionar orientación y asesoría en materias familiar, civil, penal y laboral para el ejercicio de los derechos de las mujeres, con la intención de favorecer su acceso a la justicia.

Respecto al Refugio Especializado, se identificó que éste se implementó para la atención de personas víctimas de trata, enfocándose en las necesidades de alojamiento de las personas, el cual fija una ruta de atención integral y multidisciplinaria, elabora un plan de intervención personalizado para la víctima y realiza un programa de reincorporación psicosocial. Además de lo anterior, contribuyen al acceso a la justicia y la reincorporación social con la aplicación del Protocolo de Palermo (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional), y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal.

De la información proporcionada se identificó que en los expedientes de las personas asesoradas de los CJMCDMX se integra una encuesta de satisfacción del servicio de atención inicial a las mujeres usuarias establecida y aplicada por la propia FGJ, con la finalidad de evaluar el nivel de satisfacción de las usuarias que acuden al Centro de Justicia respecto a los diferentes servicios. Por lo anterior, se analizaron las respuestas del CJMCDMX en Tlalpan que orientó en materia jurídica a 2,562 mujeres, y en el que del período de marzo a diciembre de 2019 obtuvieron los siguientes resultados:

Indicador	Meta (1)	Promedio (2)	Índice de satisfacción (%) (2) / (1) *100 (3)
Trato recibido en jurídico	8.50	9.88	116.27
Servicio recibido en jurídico	8.50	9.90	116.47
Explicación recibida en jurídico	8.50	9.90	116.47
Instalaciones	10.00	9.80	98.00
Tiempo de la atención	10.00	9.67	96.67

Como se observa, los índices de satisfacción se encuentran por encima de la meta estimada en lo que respecta a los servicios relacionados con la atención jurídica.

En la confronta, celebrada el 8 de diciembre de 2020, con el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información relacionada con los registros internos de las cifras de atención a mujeres por cada una de las cinco áreas que intervinieron para la atención jurídica de éstas y en el que se destacaron el número de atenciones realizadas, por lo que el presente resultado se modificó parcialmente.

De esta manera es posible concluir que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realizó una programación de la meta física segmentando el número de personas por atender de acuerdo con el grupo de atención, en el marco de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, para lo cual previó la población a atender de conformidad con sus características y de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal de conformidad con su Anteproyecto del Presupuesto de Egresos; asimismo, contó con registros internos adecuados de las mujeres orientadas. En cuanto al objetivo de la actividad institucional, fue cumplido en virtud de que se otorgó la atención jurídica a las mujeres y menores de 12 años víctimas de violencia de género solicitantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, además de que dicha atención representa un acceso a la justicia para las mujeres.

6. Resultado

Mecanismos de Medición y Evaluación en la Atención Integral a Víctimas de Violencia

Con objeto de determinar si la FGJCDMX tuvo indicadores u otros mecanismos de medición y evaluación en la atención integral a víctimas de violencia, se realizó el estudio general de la normatividad aplicable, así como el análisis de información y documentación proporcionadas al respecto por el sujeto fiscalizado.

El artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 2008, vigente en 2019, señala que “deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Además, el artículo 164, fracción VI, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018 vigente en 2019, dispone que las Unidades Responsables del Gasto deberán remitir a la Secretaría de Finanzas el Informe Trimestral que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y su evaluación, incluyendo los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas.

A fin de verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la FGJCDMX haya implementado una metodología y procedimientos que le permitieran evaluar los resultados alcanzados en la atención integral a víctimas de violencia, con eficiencia y eficacia, a efecto de otorgar atención y servicios integrales especializados en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la atención y acceso a la justicia de las mujeres y menores de 12 años víctimas de violencia de género, se revisaron el Informe de la Cuenta Pública y los mecanismos de medición y evaluación o indicadores estratégicos y de gestión.

El sujeto fiscalizado proporcionó el Informe de Cuenta Pública 2019 en su apartado “IAPP Indicadores Asociados a Programas Presupuestarios”, con la leyenda “NO APLICA”, por lo que se verificó si las áreas que realizan las acciones dentro de la actividad institucional 279

diseñaron algún indicador estratégico o de gestión, quienes señalaron que corresponde al Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (CIVA), quienes adjuntaron un indicador para el CAVI, para el ADEVI, y para el CTAVDS, así como una comparación de sus resultados respecto a los años 2017 y 2018, como se muestran a continuación:

Área	Meta programada 2019	Meta alcanzada 2019	Variación meta 2019	Meta alcanzada 2017	Meta alcanzada 2018	Comparativo 2017-2018	Comparativo 2018-2019
CAVI	8,148	6,087	(25.3%)	19,354	6,878	(12,476)	(791)
ADEVI	1,941	911	(53.1%)	13,639	1,843	(11,796)	(932)
CTAVDS	1,265	1,446	14.3%	4,261	1,204	(3,057)	242
Total	<u>11,354</u>	<u>8,444</u>	<u>(25.6%)</u>	<u>37,254</u>	<u>9,925</u>	<u>(27,329)</u>	<u>(1,481)</u>

Asimismo, se describieron los detalles de su composición, advirtiendo la información siguiente:

Objetivos	
Fin	Garantizar la atención y acceso a la justicia de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, en apego a lo dispuesto en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
Propósito	Garantizar a las mujeres, niñas y niños víctimas de algún delito, el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo que les confiere tanto a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como a la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal, impulsando acciones basadas en su interés, que restituyan sus legítimos derechos, brindando la atención especializada en asesoría jurídica, sin discriminación.
Propósito de género	Proporcionar a las mujeres, niñas y niños que hayan sido víctimas de violencia, la atención y servicios integrales especializados en psicología, médica de urgencia, jurídica y de trabajo social; la debida asesoría jurídica y representación a través de una abogada cuando se requiera, ante las instancias de procuración e impartición de justicia; el acceso y garantía de derechos sociales que fortalezcan su autonomía y proceso de empoderamiento, para evitar que sean violentados sus derechos, y con ello disminuir la impunidad y erradicar la violencia de las víctimas.
Problemática general	La Ciudad de México presenta múltiples factores que hacen más vulnerables a las mujeres, tales como niveles bajo de educación, crisis económica, falta de empleos, alta densidad demográfica, entre otros, lo que genera menores oportunidades de desarrollo, haciendo que las y los ciudadanos carezcan de cultura y orientación jurídica, así como de los medios económicos para hacerse de servicios básicos que les permitan hacer frente con sus propios recursos a una pronta y expedita procuración de justicia cuando sus derechos son violentados; aunado a lo anterior señalado, los altos niveles de discriminación, generándose brechas de desigualdad para con los hombres, lo que hace necesario por parte del gobierno la aplicación de programas que permitan y garanticen los derechos plenos de las mujeres.
Problemática de género	La violencia constituye una grave violación a los derechos humanos, y sus consecuencias afectan tanto a las mujeres que la sufren como a las niñas bajo su cargo, a la comunidad y en ocasiones al entorno laboral en donde se presenta. Las estadísticas indican que la violencia de género tiene efectos en la reducción de los días de vida saludable perdidos por las mujeres en edad reproductiva; de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENIREH, 2011), la Ciudad de México ocupa el tercer lugar en porcentaje de incidencia de violencia contra las mujeres, y el primer lugar en violencia comunitaria; asimismo, con base a los resultados de las estadísticas que lleva el Sistema de Auxilio de Víctimas de esta Procuraduría, se demuestra una mayor propensión de victimización hacia las mujeres y niñas de conductas delictivas dentro de la sociedad.
Insumos	Informes estadísticos y registros de cada uno de los Centros de Atención a Víctimas.

En lo que respecta a los CJMCDMX, se envió su Informe de Avance Programático de las Actividades Institucionales 2019 de tres centros, en el que se observa el número de atenciones y servicios proporcionados en éstos, comparándolos con la meta programada, explicando las

variaciones entre ambos datos sin ofrecer más detalles de su construcción, observando lo siguiente:

Centro	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Azcapotzalco	428	435	495	499	543	404	419	448	412	443	415	426	5,367
Iztapalapa	490	561	620	538	622	509	568	576	527	557	462	425	6,455
Tlalpan	0	0	70	294	304	240	262	275	272	281	285	279	2,562
Total	918	996	1,185	1,331	1,469	1,153	1,249	1,299	1,211	1,281	1,162	1,130	14,384
Programado	776	868	944	972	1,031	894	961	906	921	944	859	734	10,810

Para el Refugio Especializado, el sujeto fiscalizado señaló que es posible prever como mecanismo de medición y evaluación el número de personas en alojamiento y las atenciones multidisciplinarias de primera vez que se otorgan de cada una, y señaló que se atendieron durante 2019 a 10 personas de primera vez, de las cuales 2 fueron mujeres, 1 niña y 7 adolescentes femeninas, sin alcanzar la meta programática de 43 personas en alojamiento.

Además de lo anterior, se enviaron tres indicadores desarrollados en el marco del programa “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres”, el cual prevé acciones consideradas en la Actividad Institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, los cuales se observan a continuación:

Nombre	Definición	Método de cálculo	Metas programadas
Índice de cumplimiento de las metas	Mide el porcentaje de eficacia a favor de la atención y acceso a la justicia de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia, con respecto a la meta programada al periodo que se reporta.	(número de mujeres, niñas y niños atendidos en el área jurídica / número de mujeres, niñas y niños programados en el área jurídica) (100)	Mujeres, niñas y niños atendidos
Índice de cumplimiento presupuestal	Mide el porcentaje de eficacia de los recursos devengados y programados a favor de la atención y acceso a la justicia de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia	(presupuesto devengado al periodo / presupuesto programado al periodo) (100)	Aprovechamiento de los recursos presupuestales programados
Índice de aplicación de los recursos para la consecución de metas	Mide el porcentaje de eficiencia entre las metas alcanzadas y los recursos utilizados para la atención y acceso a la justicia de mujeres, niñas y niños víctimas de violencia.	(índice de cumplimiento de metas / índice de cumplimiento presupuestal) (100)	Recursos utilizados para la consecución de metas

Con base en la definición y la clasificación de los indicadores que los definen como la expresión cuantitativa o cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados, y que se establecen en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, que señala que los indicadores deberán ser estratégicos y de gestión, y que cada uno deberá tener una ficha técnica que debe contener como mínimo el nombre del indicador, su definición, método de cálculo, frecuencia de medición y la unidad de medida y metas, se analizó la información proporcionada y se advirtió lo siguiente:

De los seis indicadores cinco son de gestión, en virtud de que miden el grado de avance de su meta física en comparación con lo programado o de forma presupuestal, sin dar más detalle de su composición, salvo los relacionados con el programa “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres”, el cual incluye un indicador denominado “Índice de aplicación de los recursos para la consecución de metas”, el cual es estratégico en virtud de comparar la utilización de sus recursos con la consecución de metas; sin embargo, ninguno fue desarrollado bajo la Metodología del Marco Lógico, debido a que, si bien contó con el nombre y el caso de los desarrollados por el CIVA para los tres centros y los del programa de promoción, una descripción de objetivos y diagnóstico, ninguno previó los elementos mínimos de la ficha técnica de los Lineamientos descritos anteriormente.

En la confronta, celebrada el 8 de diciembre de 2020, con el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó información relacionada con tres indicadores adicionales desarrollados en el marco del programa “Promoción Integral para el Cumplimiento de los Derechos Humanos de las Niñas y Mujeres”, el cual prevé acciones consideradas en la Actividad Institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, por lo que el presente resultado se modificó parcialmente.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto fiscalizado careció de indicadores vinculados con la atención integral a víctimas de violencia, debido a que los presentados no incluyeron los elementos requeridos en los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, por lo que contravino lo establecido en los artículos 164, fracción VI, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones,

Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, vigentes en 2019.

Recomendación

ASCM-146-19-7-FGJ

Es necesario que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México desarrolle indicadores que permitan medir el avance de los objetivos y metas de los programas en la Actividad Institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, de acuerdo con la normatividad aplicable.

7. Resultado

Rendición de Cuentas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Con objeto de determinar si la FGJ cumplió la rendición de cuentas, como técnicas de auditoría, se utilizaron, el estudio general de la normatividad aplicable, así como el análisis de solicitudes de información pública y su estado al cierre del ejercicio fiscal 2019; como prueba de cumplimiento, se observó la página de internet del portal de transparencia del sujeto fiscalizado.

El artículo 6o., fracción XXXVIII, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, del 6 de mayo de 2016, define que la rendición de cuentas desde la perspectiva de la transparencia y el acceso a la información como la potestad del individuo para exigir al poder público que informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos, además la obligación de dicho poder público de cumplir las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley, el disfrute del Derecho de Acceso a la Información Pública.

El artículo 53, fracción XXII, de la citada Ley determina que una de las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) es “verificar que los sujetos obligados

cumplan con las obligaciones que se derivan de la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables, para lo cual, además del monitoreo a los portales de transparencia, podrá practicar visitas, inspecciones y revisiones”. Además, el artículo 121 del mismo ordenamiento establece que los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada por medio de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia la información, por lo menos de los temas, documentos y políticas, según les corresponda.

Por lo anterior, y para constatar que la normatividad referida haya sido cumplida por la Fiscalía, se revisó el sitio de transparencia de la FGJ, en el que mediante una revisión de cada artículo y fracción que lo compone, se observó que contenía la información señalada en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, permitiendo su consulta.

Asimismo, el sujeto fiscalizado informó que durante el ejercicio 2019 se realizaron 6,858 solicitudes de acceso a la información pública relacionadas con la atención integral a víctimas de violencia, por lo que, de su revisión y análisis al estatus que guardan al momento de la revisión, se identificó que todas se encontraban concluidas y atendidas. En cuanto a los recursos de revisión, se observaron 154, de los cuales 121 han sido resueltos y 33 se encuentran pendientes; para el caso de las resoluciones se detectaron 118, 34 concluidas y 84 en trámite.

El artículo 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que la Cuenta Pública deberá contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática, de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 46 de la misma Ley.

Con objeto de verificar lo anterior, se revisó el Informe de Cuenta Pública del sujeto fiscalizado y se advirtió que incluyó el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, el Gasto por Categoría Programática, la información contable, presupuestaria y programática como lo requiere la citada Ley.

En su análisis, se comprobó que el Informe de Cuenta Pública contuvo la información programática-presupuestal en cumplimiento a la norma local de acuerdo con la Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019. Sin embargo, en los apartados EAI-RFI Egresos por Actividad Institucional con Recursos Fiscales, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios–Participaciones en Ingresos Federales, Fondo de Aportaciones

para la Seguridad Pública de los Estados y Distrito Federal (FASP), se observó que la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” fue denominada “Integrar carpetas de investigación”, cuando el Eje, Finalidad, Función y Subfunción, además de los datos como unidad de medida, y avance físico y presupuestal corresponden a la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, como se observa en el apartado APP Avance Programático-Presupuestal de Actividades Institucionales.

En la confronta, celebrada el 8 de diciembre de 2020, con el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado proporcionó una explicación respecto a la inconsistencia en la denominación de la actividad institucional en revisión, informando que dicho error no afectó los resultados de ésta; sin embargo, el presente resultado no se modifica.

Por tanto, se concluye que el sujeto fiscalizado atendió las solicitudes de acceso a la información pública relacionadas con la atención integral a víctimas de violencia, logrando tener a disposición de la ciudadanía en medios adecuados las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad como lo refiere el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asimismo, mantuvo actualizada la información de los temas, documentos y políticas que le corresponden mediante sus respectivos medios electrónicos, en cuanto a su Informe de Cuenta Pública, este fue elaborado conforme a lo establecido en la Guía para la Integración de la Cuenta Pública de la Ciudad de México 2019; sin embargo, se observaron deficiencias en su integración, toda vez que existieron inconsistencias en la denominación de la actividad institucional en revisión.

Recomendación

ASCM-146-19-8-FGJ

Es necesario que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, establezca mecanismos de control para asegurarse de que su Informe de Cuenta Pública contenga la información que refleje las acciones del sujeto fiscalizado, con la finalidad de evitar inconsistencias en la denominación de sus actividades institucionales.

Eficiencia

8. Resultado

Utilización de los Recursos Humanos, Materiales, Tecnológicos y Financieros

Con la finalidad de constatar el adecuado registro de los bienes muebles e inmuebles en el listado de bienes, que fueron requeridos para la operación de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, y la documentación soporte que permitió conocer si los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros fueron utilizados para atender sus tareas, y que su administración se haya realizado con base en eficiencia, se utilizó el procedimiento de auditoría consistente en el análisis de registros y el analíticos de claves relacionados con la operación de éste.

Con la intención de verificar que los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asociados al cumplimiento de las metas y objetivo que la FGJ se propuso para la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, se hayan utilizado de manera eficiente, conforme a lo señalado en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, se revisó la plantilla de personal, el listado de los recursos materiales, el sistema tecnológico utilizado en la atención de personas, así como el Informe de Cuenta Pública, el Analítico de Claves de la Alcaldía, las CLC, las afectaciones y los documentos múltiples.

En relación con lo anterior, con la intención de verificar que los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asociados al cumplimiento de las metas y objetivo de los Centro Especializados para la Atención de Víctimas del Delito de la FGJ, conforme a lo señalado en el artículo 3o. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 31 de diciembre de 2018, vigente en 2019, que establece que los servidores públicos están obligados a cumplir en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en la eficiencia, entre otros criterios, se revisó la plantilla de personal, el listado de los recursos materiales, el sistema tecnológico utilizado en la atención de servicios, así como el Informe de Cuenta Pública, el Analítico de Claves de la alcaldía, las CLC, las afectaciones y los documentos múltiples.

Se revisó una muestra del presupuesto como se muestra a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Función de gasto / Actividad institucional	Universo				Muestra			
	Cantidad		Presupuesto ejercido	%	Cantidad		Presupuesto ejercido	%
	CLC	Document o múltiple			CLC	Documento múltiple		
3 "Salud"	632	13	56,986.6	100.0	40	n.a.	24,516.0	43.0
379 "Atención integral a víctimas de violencia"	632	13	56,986.6	100.0	40	n.a.	24,516.0	4.0

n.a. no aplicable.

En el análisis de la información proporcionada por el ente, se identificó que, para la atención integral a víctimas de violencia, la Fiscalía ejerció 56,986.6 miles de pesos, en cuatro distintos capítulos de gasto, como se observa a continuación:

Capítulo de gasto	Ejercido
1000 "Servicios Personales"	45,136.5
2000 "Materiales y Suministros"	578.0
3000 "Servicios Generales"	3,066.8
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	8,205.3
Total	56,986.6

Este ejercicio se realizó mediante 632 CLC, por lo que se analizaron 40 de éstas, y que presupuestalmente representaban el 43.0%, al respecto se observó que éstas contaron con la documentación soporte y justificativa de las erogaciones, y en los casos correspondientes se incluyeron los oficios de solicitud de pago, pago, y la factura. En su revisión y análisis, se observó que 30 CLC al pago de nómina, y se incluyó el aguinaldo, sueldos y salarios, diversas prestaciones y premios, además de tener cuentas centralizadas por el Gobierno de la Ciudad de México, en las que se incluye principalmente el pago por concepto de vales e ISSSTE; 1 corresponde a la adquisición de equipo tecnológico, que prevé 132 computadoras personales, 40 computadores de escritorio, así como impresoras láser; finalmente 9 CLC fueron para la adquisición de mobiliario necesario para la operación de los centros como archiveros, muebles de oficina, escritorios y anaqueles, así como equipo de audio; sin embargo también se previeron cunas, mesas cambiadoras y cunas para el refugio especializado.

De los 59,986.6 miles de pesos, el 75.2% (45,136.5 miles de pesos) se destinaron al pago de capítulo 1000 Servicios personales, que agrupa las remuneraciones del personal al servicio de

los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; siendo de carácter permanente o transitorio. El capítulo de gasto se integró de la manera siguiente:

Partida	Ejercido
1131 "Sueldos Base al Personal Permanente"	8,581.3
1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"	7,248.2
1221 "Sueldos Base al Personal Eventual"	6,089.8
1231 "Retribuciones por Servicios de Carácter Social"	3,000.0
1311 "Prima Quinquenal por Años de Servicios Efectivos Prestados"	59.4
1321 "Prima de Vacaciones"	226.7
1323 "Gratificación de Fin de Año"	2,201.7
1331 "Horas Extraordinarias"	55.7
1341 "Compensaciones"	985.5
1411 "Aportaciones a Instituciones de Seguridad Social"	1,086.3
1421 "Aportaciones a Fondos de Vivienda"	478.2
1431 "Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondos para el Retiro y Ahorro Solidario"	617.3
1441 "Primas por Seguro de Vida del Personal Civil"	829.9
1443 "Primas por Seguro de Retiro del Personal al Servicio de las Unidades Responsables del Gasto del Distrito Federal"	41.6
1511 "Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo"	250.5
1541 "Vales"	1,470.5
1543 "Estancias de Desarrollo Infantil"	34.2
1544 "Asignaciones para Requerimiento de Cargos de Servidores Públicos de Nivel Técnico Operativo, de Confianza y Personal de la Rama Médica"	4,528.1
1545 "Asignaciones para Prestaciones a Personal Sindicalizado y no Sindicalizado"	883.8
1546 "Otras Prestaciones Contractuales"	388.0
1547 "Asignaciones Conmemorativas"	35.2
1548 "Asignaciones para Pago de Antigüedad"	20.0
1551 "Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos"	99.6
1591 "Asignaciones para Requerimiento de Cargos de Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, así como de Líderes Coordinadores y Enlaces"	5,840.7
1711 "Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad en el Desempeño"	8.8
1713 "Premio de Antigüedad"	14.6
1714 "Premio de Asistencia"	60.8
Total	<u>45,136.5</u>

De acuerdo con los registros analizados, los pagos se realizaron a 399 trabajadores para llevar a cabo las diversas tareas de la atención jurídica de las personas en los Centros y Refugio de la Fiscalía, siendo congruentes el número de personas con el importe pagado, como se observa a continuación:

Unidad	Número de servidores públicos
Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar	104
Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito	98
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales	65
Refugio especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas	25
Centro de Justicia para las Mujeres de Azcapotzalco	33
Centro de Justicia para las Mujeres de Iztapalapa	39
Centro de Justicia para las Mujeres de Tlalpan	35
Total	<u>399</u>

Por lo anterior, el uso de los recursos humanos fue eficiente, debido a que se ejercieron los recursos necesarios para tener el personal suficiente que permitiera realizar las acciones en el marco de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, y que el importe que se pagó es acorde con el personal disponible.

Además, para la operación de la actividad institucional en revisión, se observaron 423 bienes muebles para el Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños como Víctimas del Delito de Trata de Personas, entre los que se incluyen mobiliario y equipo de oficina además de cunas, literas, cambiadores, cocinas, camas, vehículos y diversos objetos para el funcionamiento de éste. En cuanto a los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, se detectaron 2,357 bienes, que prevén muebles y equipo de oficina, así como equipo y mobiliario médico acorde con las necesidades de éstos para desarrollar sus actividades y se observó que fueron los adecuados para la operación de la actividad institucional. Finalmente, en la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, se identificaron 3,707 bienes, que en su mayoría son equipo y mobiliario de oficina; algunos muebles para primeras atenciones médicas y revisiones; y vehículos y motocicletas, necesarios para la operación de los centros pertenecientes a esta Dirección.

En cuanto a los recursos tecnológicos utilizados para la operación de la actividad institucional en revisión, se identificó que los Centros y Refugio utilizaron el software de hoja de cálculo “Excel” para llevar a cabo el conteo de las personas atendidas en sus instalaciones. Asimismo, se observó la utilización de computadoras portátiles y de escritorio para el desarrollo de sus actividades, así como equipo de audio y video, que permite dar una mejor atención a las mujeres y niñas que requieren orientación con su situación jurídica.

En la confronta, realizada por escrito con fecha 8 de diciembre de 2020, el sujeto fiscalizado no proporcionó información adicional en el presente resultado, por lo que este no se modifica.

Por tanto, se concluye que la Fiscalía General de Justicia, tuvo y utilizó de manera eficiente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros para la consecución de los objetivos en la operación de la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia”, como establece el artículo 3o. Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, vigente en 2019; además, contó con la documentación comprobatoria y justificativa de los bienes adquiridos en el marco de la actividad institucional en revisión, apoyando la consecución de las metas y objetivo planteados.

9. Resultado

Manuales Aplicados a la Atención a Víctimas del Delito

En el presente resultado se utilizaron como técnicas de auditoría el estudio y análisis con objeto de conocer la Estructura Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, las funciones del personal de las áreas encargadas de operar la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” y la integración del Manual de Organización y Funcionamiento de FGJ.

Del Manual Administrativo de la Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se publicó su aviso por el cual se dio a conocer en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* del 16 de marzo de 2016, con número de registro MA-03/290216-D-PGJDF-20/160915, manual que estuvo vigente durante el ejercicio 2019.

Del estudio del manual administrativo, dentro de la sección de procedimientos, se detectaron los procedimientos inherentes a los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, los cuales contaron con 76 procedimientos, de los cuales destacan los siguientes:

1. “Atención del Área de Trabajo Social a Personas Víctimas Directas e Indirectas de Delito Violento”
2. “Apoyo y Valoración Médica y/o Social a Personas Víctimas del Delito Violento”
3. “Atención Psicológica a Personas Víctimas u Ofendidos de Delito Violento”

4. "Valoración Psicológica a Personas Víctimas del Delito Violento en Carpeta de Investigación y Juzgados"
5. "Elaboración de Dictamen en Psicología a Personas Víctimas del Delito Violento en Carpeta de Investigación y/o Causa Penal"
6. "Atención Jurídica en la Etapa de Primera Vez a Personas Víctimas del Delito Violento"
7. "Atención Jurídica en la Etapa de Carpeta de Investigación a Personas Víctimas del Delito Violento"
8. "Atención Jurídica en la Etapa de Causa Penal a Personas Víctimas del Delito Violento"
9. "Solicitud de Custodia o Protección a Víctimas u Ofendidos que lo Requieran"
10. "Atención Integral a Víctimas"
11. "Atención Médica de Urgencia"
12. "Atención Psicoterapéutica"
13. "Intervención en Crisis Emocional a Víctimas de Delitos Relacionados con Violencia Familiar"
14. "Valoración Psicológica a Mujeres que Requieran de Albergues, Refugios o Casa de Emergencia"
15. "Atención Legal a Víctimas del Delito de Violencia Familiar"
16. "Asesoría Jurídica en Carpetas de Investigación"
17. "Recepción y Atención en el Área de Trabajo Social de Personas Usuarias y Víctimas"
18. "Atención Psicoterapéutica a Personas Usuarias y Víctimas"
19. "Asesoría y Seguimiento Jurídico para las Personas Usuarias y/o Víctimas del Delito"
20. "Atención en el área de Trabajo Social a Víctimas y a Personas Agresoras de Violencia Familiar"

21. "Manejo y Almacenamiento de Expedientes de Archivo de Trámite o Gestión Administrativa del Centro de Investigación Víctimo-lógica y de Apoyo Operativo (CIVA)"
22. "Atención y Orientación a las Víctimas de Delitos Sexuales sobre los Servicios que Proporciona el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales"
23. "Atención Psicológica a Víctimas de Delitos Sexuales que acuden al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales"

Acorde con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México se observó que la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito fue el área responsable de establecer lineamientos y políticas dirigidas a las víctimas del delito en la Ciudad de México, acorde con las fracciones I y II.

Se le solicitó al sujeto fiscalizado que informara qué áreas fueron las responsables de operar la actividad institucional 379 "Atención integral a víctimas de violencia". En su respuesta señaló a las siguientes:

- "I. Los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan);
- "II. El Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar;
- "III. El Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento;
- "IV. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, y;
- "V. El Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas."

En el Manual administrativo se encontraron de las áreas de las que dependen los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, con sus respectivas misiones y sus objetivos más destacados, como se muestra en el siguiente cuadro:

Área	Misión	Objetivos
Dirección Ejecutiva del Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México	Coordinar a las áreas que conforman el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México para que la atención se brinde sea oportuna, eficaz e integral para todas las mujeres víctimas de alguna forma de violencia o delito por condición de género, orientando las actuaciones y servicios que brindan desde el enfoque de derechos humanos, protección integral a la niñez y perspectiva de género, vinculando los servicios multidisciplinarios e interinstitucionales que se brinden de manera interna y desde otras dependencias especializadas.	-Coordinar las acciones de los equipos multidisciplinarios; -Promover la creación y diseño de diagnósticos, programas y acciones destinadas a la atención, reducción y prevención [...] de violencia contra las mujeres; -Coordinar y supervisar la elaboración de informes periódicos, considerando las metas y objetivos trazados.
Dirección del Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar	Proporcionar atención a las mujeres, niños y niñas víctimas del delito de violencia familiar [...], a través de los servicios médicos- psicológicos, social y legal que coadyuven al abordaje interdisciplinario de la violencia hacia las mujeres y a la infancia desde una perspectiva de género y de derechos humanos.	-Establecer mecanismos y políticas que permitan proporcionar una atención integral e interdisciplinaria a víctimas de violencia familiar. -Mediante atención médica, jurídica, psicológica y social a las víctimas de la violencia familiar, con el propósito de reducir y/o erradicar dicha violencia en el Distrito Federal.
Dirección del Centro de Apoyo Socio Jurídico a Víctimas del Delito Violento	Supervisar la ejecución de los servicios que proporciona el Centro de Apoyo Socio - Jurídico a Víctimas del Delito Violento y asegurar la respuesta integral a las víctimas u ofendidos de delitos relacionados con feminicidio y tortura.	-Divulgar los lineamientos y procedimientos entre el personal del CAVI para hacerlos cumplir y proporcionar una mejor atención en el otorgamiento de los servicios. -Planear la utilización de los recursos humanos y materiales asignados al CAVI para asegurar el logro de los objetivos de los Programados del Centro. -Controlar los proyectos de atención general y específica que desarrolla el CAVI, a fin de garantizar el otorgamiento de los servicios y funcionamiento de las Subdirecciones del Centro.
Dirección del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales	Administrar la atención integral del trabajo social, médico, psicológico, jurídico y profesional que se otorga a las víctimas directas e indirectas del delito de violencia sexual, para que sea proporcionada con apego a los principios éticos, oportunidad, calidad y calidez.	-Diseñar mecanismos de atención a las víctimas que mejoren la calidad de los servicios que se proporcionan en el CTAVDS con la finalidad de que reciban el apoyo terapéutico pertinente para su restablecimiento mental. -Supervisar que las víctimas que son atendidas en el CTAVS reciban los apoyos psicológicos necesarios, para que afronten el impacto del delito y en su caso, los requerimientos de carácter ministerial o judicial.
Dirección Ejecutiva del Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas.	Contribuir a garantizar el acceso a la justicia y la reincorporación social, como referente de calidad, calidez, seguridad y confidencialidad en la protección, atención integral y multidisciplinaria.	-Proporcionar servicios de atención, asistencia y protección a las mujeres, niñas y niños víctimas del delito de trata de personas, tendientes a la reparación integral de la víctima.

Respecto a los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, se observó que en el Manual de Organización y Funcionamiento se estableció su organigrama, estructura orgánica, objetivos, atribuciones, así como la descripción funcional y los requerimientos del puesto.

Se analizó la estructura orgánica de los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito contenida en el Manual Administrativo del Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, y se observó lo siguiente:

1. El Centro de Justicia para las Mujeres contó con dos Subdirecciones: la Subdirección Psicosocial para Coordinación Interinstitucional y la Subdirección Jurídica para la Coordinación Interinstitucional.
2. El Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar contó Subdirección de Atención Legal, un Enlace de Seguimiento y Evaluación de Actividades “B”, un Líder Coordinador de Proyectos de Control de la Agenda Pericial, Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento del Procedimiento Penal, una Subdirección de Atención Psicosocial, un Enlace de Seguimiento y Evaluación de Actividades, Líder Coordinador del Proyecto del Área de Psicología Clínica, Líder Coordinador de Proyectos del Área de Trabajo Social.
3. El Centro de Apoyo Socio Jurídico a Víctimas del Delito Violento contó con Subdirección de Atención Jurídica al Delito Violento, Líder Coordinador de Proyectos de Asesoría Jurídica, Líder Coordinador de Proyectos de Seguimiento Jurídico, Subdirección de Política Víctimo lógica, Líder Coordinador de Proyectos de Psicología Víctimo lógica; Líder Coordinador de Proyectos de Trabajo Social Víctimo-lógico.
4. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales contó con una Subdirección Clínica, Líder Coordinador de Proyectos de Psicología, Líder Coordinador de Proyecto de Trabajo Social, Subdirección de Asistencia Jurídica, Líder Coordinador de Proyectos de Jurídico, Líder Coordinador de Proyectos de Psicojurídico.
5. El Refugio Especializado para Mujeres, Niñas y Niños Víctimas del Delito de Trata de Personas contó con dos Subdirecciones, la Subdirección Médica Psicológica y la Socio Jurídica; con un Enlace de Gestión de la Dirección Ejecutiva, un Líder Coordinador de Proyectos del Área Médica Psicológica; y un Enlace de Área Socio-Jurídica.

Con objeto de evaluar los procedimientos aplicados por Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito, se les solicitó el padrón de las 24,895 personas atendidas en el ejercicio 2019 con la finalidad de verificar los procedimientos realizados durante su atención. En respuesta el Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar, el Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento, el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales y el Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas no proporcionaron el padrón argumentando lo siguiente:

1. El Centro de Apoyo para la Violencia Intrafamiliar refirió lo que sigue: “Al respecto me permito informar que la meta física considera el número de mujeres atendidas fue un total de 6,087 usuarias en el área jurídica , de primera vez, así mismo me permito informar a usted que este Centro [...] se ve imposibilitado en proporcionar el padrón de las mujeres atendidas toda vez que se debe de garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados conforme lo establece la Ley de Protección de Datos Personales, el cuales serán recabados, protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de víctimas de violencia familiar, el cual tienen su fundamento en el artículo 6o., párrafo segundo , fracción 11, 16 párrafo segundo, 21 y 122 apartado ‘O’ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

2. El Centro de Apoyo Sociojurídico de Víctimas de Delito Violento refirió lo siguiente:

“... con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en referencia al artículo 3 fracción IX; [...] X. [...] Nos resulta improcedente proporcionar dicha información. Aunado a que las usuarias firman un documento de privacidad de datos personales.”

3. El Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales señaló que el número de mujeres atendidas en el año de 2019 fue un total de 1446 mujeres usuarias en el área jurídica de primera vez, por otro lado, este Centro de Terapia debe de garantizar el derecho que tienen las personas al tratamiento lícito de sus datos personales, por tal motivo se está en la imposibilidad de proporcionar el padrón de las mujeres atendidas.

4. El Refugio Especializado para las Víctimas del Delito de Trata de Personas refirió lo siguiente: “El Refugio [...], detenta dicha información la cual es confidencial, en términos de lo previsto por la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal. Hoy Ciudad de México, en concordancia con el Acuerdo Institucional interno A/13/2016, Publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, el 15 de mayo de 2016”.

Por su parte el Centro de Justicia para las Mujeres proporcionó el padrón de las personas que atendieron en el ejercicio 2019, el centro contó con el “Protocolo para la Atención de

las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México” y con propósito de verificar la aplicación de éste para efectuar dichas acciones, se realizó un estudio general de las acciones que realiza, donde se observó que se llevaron a cabo 14,384 acciones directamente relacionadas con su operación, es decir, personas atendidas en el centro, de las cuales se determinó revisar 375 expedientes, mediante el muestreo estadístico aleatorio simple, basado en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, “Muestreo de Auditoría”, emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM, que cuenta con un nivel de confianza del 95.0% y un margen de error del $\pm 5.0\%$.

En la revisión de la muestra se observó que en todos los casos, se inicia con la recepción, a cargo del personal del Área Psicosocial, que es el primer contacto con las personas usuarias que acuden al CJM, se detectan las necesidades inmediatas, principalmente médicas y psicológicas, que serán de atención prioritaria; se recaban datos generales del usuario y de la persona agresora; y se hace del conocimiento de la persona usuaria que los datos proporcionados serán resguardados de manera confidencial, solicitando por escrito su autorización.

Se detecta el nivel de riesgo en que se encuentra la persona usuaria, y los diversos tipos de atención especializada que se proporcionan, pudiendo constar en atención de trabajo social; atención jurídica; atención psicológica; atención médica; atención para el empoderamiento y atención ministerial.

Se concluye que los Centros Especializados en Atención a Víctimas del Delito la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, ahora Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, contaron con 76 procedimientos para realizar sus acciones, de atención a las personas víctimas del delito; que el seguimiento a éstas se realizó conforme al manual administrativo; y que el sujeto fiscalizado otorgó atención prioritaria a grupos vulnerables; con lo que se cumplió lo establecido en Manual Administrativo de la FGJ. Por su parte, el Centro de Justicia para las Mujeres otorgó la atención acorde con el “Protocolo para la Atención de las Personas Usuarias en el Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México” en el 2019.

Economía

10. Resultado

Medidas de Racionalidad y Austeridad de Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito

Con la finalidad de identificar las medidas de austeridad, eficiencia en el gasto y disciplina presupuestaria adoptadas por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que permitieron atender y dar funcionamiento de los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito durante el ejercicio de 2019 generando economías, se aplicó la investigación y análisis como procedimientos de auditoría.

El artículo 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, publicada el 31 de diciembre de 2018 en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, establece que la contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales, que será responsabilidad de los titulares de las fiscalías, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de éstos, así como de los registros auxiliares e información relativa.

En el Manual de Programación-Presupuestación 2019 del Gobierno de la Ciudad de México, apartado II “Programación y Presupuestación”, numeral uno “Elementos y bases para la Programación y Presupuestación”, se establece que para la programación y presupuestación anual del gasto comprenderá, entre otros aspectos, las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Al respecto, se solicitó a la fiscalía proporcionar los papeles de trabajo y memorias de cálculo de la estimación de la meta financiera; en respuesta, proporcionó los informes emitidos por el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales (SAP-GRP), entre los que se incluyen el Guion del POA, el Marco de Política Pública General, el Marco de Política Pública Igualdad Sustantiva, y el Marco de Política Pública Derechos Humanos, en los cuales se observó que la meta financiera coincidió con las cifras reportadas; sin embargo, no incluyeron los elementos

necesarios, ni la evidencia de la metodología específica para el cálculo del presupuesto para los Centros Especializados para la Atención a Víctimas del Delito.

En el análisis del presupuesto anual y del Informe de Cuenta Pública de la Fiscalía General de Justicia, se observó el presupuesto aprobado fue de 45,450.0 miles de pesos, y el ejercido fue de 56,987.0 miles de pesos, por lo cual existe una diferencia de 11,537.0 miles de pesos, lo que representa un 25.3%, por lo que se le solicitó al sujeto fiscalizado explicara la variación del presupuesto.

En la respuesta el sujeto fiscalizado informó que la variación “que se presenta se debe a que se reasignaron recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal de recursos Ferales y Aportaciones Locales para estar en posibilidad de cubrir las necesidades reales de esta Procuraduría y estar en condiciones de llevar a cabo la contratación de personal de honorarios asimilables, los cuales brindaron la atención y asesoramiento a víctimas de delito de alto impacto; para la adquisición de diverso mobiliario de oficina; computadoras de escritorio e impresoras para la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; así como la adquisición de sistemas de audio y video grabadoras, y pantallas necesarios para salas de juicios orales, en los Centros de Justicia para las Mujeres en las delegaciones Azcapotzalco y Tlalpan”.

El presupuesto ejercido se encuentra sujeto a medidas de racionalidad y austeridad de acuerdo con la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, por lo que se le solicitó al sujeto fiscalizado que informara las políticas, lineamientos o documentos con los que el sujeto fiscalizado promovió la racionalidad y austeridad en el uso de servicios y consumo de bienes durante el 2019.

Se identificó que la Fiscalía observó las “Disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal”, contenidas en el Informe de Gestión Correspondiente al Ejercicio 2019, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, disposiciones que buscan cumplir los Lineamientos con los que se dictan las Medidas de Austeridad, racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal, que contienen nueve rubros sujetos a éstas, los cuales son combustible, inventarios, servicios telefónicos, honorarios, fotocopiado, materiales de impresión, energía eléctrica, agua potable y arrendamientos. Estas partidas, en el marco de la actividad institucional en revisión, se comportaron de la manera siguiente:

(Miles de pesos)

Partida	Proyecto	Original	Ejercido	Variación absoluta	Variación porcentual
1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"		0.0	7,248.20	7,248.2	n.a.
2611 "Combustibles, Lubricantes y Aditivos"		233.1	181.3	(51.8)	(22.2)
3112 "Servicio de Energía Eléctrica"		72.6	72.6	0.0	0.0
3131 "Agua Potable"		37.8	12.0	(25.8)	(68.39)
3141 "Telefonía Tradicional"		13.8	13.8	0.0	0.0
3361 "Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado"		160.4	153.8	(6.6)	(4.1)
5111 "Muebles de Oficina y Estantería"	A14009003	0.0	844.5	844.5	n.a.
5121 "Muebles, excepto de Oficina y Estantería"	A14009003	0.0	103.5	103.5	n.a.
5151 "Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información"	A14009003	0.0	3,262.5	3,262.5	n.a.
5211 "Equipos y Aparatos Audiovisuales"	A14009006	0.0	3,994.7	3,994.7	n.a.

n.a. No aplicable.

De las partidas relacionadas con combustibles, energía eléctrica, agua potable, telefonía y fotocopiado, se observó una disminución en su ejercicio respecto de lo programado.

Sin embargo, en lo que respecta a los honorarios e inventarios se advirtió un incremento, por lo que se solicitó a la fiscalía detallar una explicación ante dicho aumento. Al respecto se obtuvo la siguiente explicación:

La partida presupuestal 1211 "Honorarios asimilados a salarios" fue ampliada con la finalidad de llevar a cabo la contratación de 71 folios, de los cuales 46 corresponden a honorarios asimilables, que apoyarán a los trabajos que realiza la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad en la atención y asesoramiento a víctimas de delito de alto impacto.

El incremento en la partida 5111 "Muebles de oficina y estantería" se llevó a cabo para la adquisición de muebles de oficina, estantería y equipo de cómputo e informativo para las agencias del ministerio público y diversas áreas sustantivas y administrativas de la Fiscalía. Dicho incremento fue por 1,556.9 miles de pesos, con la intención de llevar a cabo la adquisición de 60 archiveros, 25 escritorios, 15 módulos ejecutivos de estación de trabajo, 36 sillas ejecutivas, 39 sillones de dos plazas y 20 anaqueles para la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, esto mediante el proyecto A14009003.

El incremento en la partida 5121 "Muebles, excepto de oficina y estantería" se realizó para la adquisición de muebles de oficina, estantería y equipo de cómputo e informativo para las

agencias del ministerio público y diversas áreas sustantivas y administrativas de la Fiscalía. Dicho incremento fue por 126.2 miles de pesos, para llevar a cabo la adquisición de 10 cunas, 8 cambiadores de pañales, 15 espejos, 3 literas y 1 mesa para comedor para contar con el mobiliario necesario para la atención de víctimas, mediante el proyecto A14009003.

El incremento en la partida 5151 "Equipo de cómputo y de tecnologías de la información", se realizó para la adquisición de muebles de oficina, estantería y equipo de cómputo e informativo para las agencias del ministerio público y diversas áreas sustantivas y administrativas de la FGJ, y fue por 3,300.0 miles de pesos; dicho movimiento fue necesario para "contar con el recurso, para llevar a cabo la adquisición de 132 computadoras personales, con la finalidad de que la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de esta Procuraduría cuente con las herramientas informáticas necesarias para la asesoría de la ciudadanía que requiere de los servicios de esta Dependencia.", todo esto con el proyecto A14009003.

Para la partida 5211 "Equipos y aparatos audiovisuales", se solicitó la adición presupuestal compensada, "ya que es necesario llevar a cabo la adquisición de un sistema de audio y video para sala de juicios orales, grabadoras y pantallas necesarios para las actividades realiza la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y la Subprocuraduría Jurídica de Planeación Coordinación Interinstitucional y Derechos Humanos.", con el proyecto A14009006.

De esta manera es posible concluir que, si bien existió un incremento en el presupuesto ejercido de algunas de las partidas sujetas a las "Disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal", contenidas en el Informe de Gestión Correspondiente al Ejercicio 2019, Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, éste fue necesario para la operación de la actividad institucional 379 "Atención integral a víctimas de violencia"; asimismo, se detectó que en éstas no existió un presupuesto de origen, y en las restantes se observó una disminución en su ejercicio frente a lo programado señalando ahorros. En conclusión, la FGJ cumplió las medidas de austeridad, eficiencia en el gasto y disciplina presupuestaria, en el ejercicio 2019.

RESUMEN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES

Se determinaron 10 resultados; de éstos, 5 generaron 8 observaciones, las cuales corresponden a 8 recomendaciones.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados derivados de la auditoría que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría; sin embargo, podrían sumarse observaciones y acciones adicionales producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y sustanciación a cargo de esta entidad de fiscalización superior.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La documentación proporcionada a esta entidad de fiscalización superior de la Ciudad de México por el sujeto fiscalizado con motivo de la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar o modificar las observaciones incorporadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta, cuyo resultado se plasma en el presente Informe Individual, que forma parte del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto fiscalizado remitió el oficio núm. 701/4160/2020 del 8 de diciembre de 2020, mediante el cual presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la unidad administrativa de auditoría a la información y documentación proporcionadas por el sujeto fiscalizado, se advierte que los resultados núms. 1, 7, 8, 9 y 10 se consideran no desvirtuados.

DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en las guías de auditoría, manuales, reglas y lineamientos de la Auditoría Superior de la Ciudad de México; las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización; las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 18 de enero de 2021, una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el sujeto fiscalizado, que es responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar las acciones de la FGJ, para cumplir las metas y objetivos establecidos en la actividad institucional 379 “Atención integral a víctimas de violencia” consistentes en brindar atención y servicios integrales especializados en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal y la Ley de Víctimas para la Ciudad de México, con la finalidad de garantizar la atención y acceso a la justicia de las mujeres y menores de 12 años víctimas de violencia de género.; y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto fiscalizado cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México involucradas en la realización de la auditoría:

Persona servidora pública	Cargo
Lic. Víctor Manuel Martínez Paz	Director General
Mtro. José Luis Cruz Flores	Director de Área
C.P. Lupina González Ramírez	Jefa de Unidad Departamental
Lic. Karina Elizabeth Meneses Flores	Auditora Fiscalizadora “B”
Lic. Rafael Ponce Hernández	Auditor Fiscalizador “A”
C. Luis Ignacio Guzmán Aguilar	Auditor Fiscalizador “A”